

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2011**

**Asistentes:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

**SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> María José Esteban Raposo (PP)  
D<sup>a</sup> María del Mar Escudero Solórzano (PP)  
D. Alberto Matices Alonso (PP)  
D<sup>a</sup> María Luisa Suárez Sánchez (PP)  
D<sup>a</sup> María Dolores de Diego Fernández (PP)  
D. Jorge Calderón Hernández (PP)  
D<sup>a</sup> Lorena Heras Sedano (PP)  
D. Sebastián Sotomayor Dauphin (PP)  
D. Raúl Terrón Fernández (PP)  
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)  
D. Antonio Carrillo Rojo (PP)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Álvarez (PP)

D. Narciso Romero Morro (PSOE)  
D<sup>a</sup> Agustina Lozano Muñoz (PSOE)  
D. Julián Guijarro García (PSOE)  
D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)  
D<sup>a</sup> Mónica Martínez Crespo (PSOE)  
D<sup>a</sup> Andrea María González Collado (PSOE)  
D. Javier José Moltó Chinarro (PSOE)

D. Rubén Holguera Gozalo (IISSR)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Manzanares Cabrera (IISSR)  
D. Roberto Vegas Toledo (IISSR)

D. Jesús García Contador (IUCM)

**INTERVENTOR:**

D. Javier Arranz Peiró

**SECRETARIO:**

D. Enrique Seoane Horcajada

**AUSENTE (excusada):**

D<sup>a</sup> María Tatiana Jiménez Liébana (PSOE)

### SIGLAS

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

IISSR.- Izquierda Independiente, Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IUCM.- Izquierda Unida-Comunidad de Madrid.

---

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecinueve horas y diez minutos del día 17 de marzo de 2011, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho y que D. Jesús García Contador abandona definitivamente la sesión en el punto de ruegos y preguntas, en concreto, al inicio de la primera intervención de D. Rubén Holguera Gozalo.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

#### **Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2011 (ORDINARIA).**

**Se aprueba** por unanimidad el acta de la sesión indicada en el epígrafe.

#### **Nº 2.- CONCEJ. DELEGADA DE URBANISMO/SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO P 8/08: DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE LA 3ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR ÁREA DE REPARTO (AR) 1, TEMPRANALES.**

- Intervenciones:

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo):** El pasado 25 de noviembre de 2008 la Junta de Compensación del sector AR-1 “Tempranales” solicitó la tramitación del proyecto de 3ª modificación del Plan Parcial del ámbito objeto con el fin de incrementar el número de viviendas libres en 379, entre vivienda colectiva y unifamiliar, sobre la base de reducir la dimensión media de las viviendas y manteniendo el total de la edificabilidad del ámbito.

Tras la puesta en marcha de la tramitación del procedimiento en Junta de Gobierno de 21 de abril de 2009, se recibió informe desfavorable por parte de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid por dos motivos que en síntesis, son: Por un lado, según su informe no se justifica la mejora alguna de los espacios urbanos de uso colectivo ni de las dotaciones públicas y, por otro lado y más importante, se verían modificadas determinaciones estructurantes

del Plan General de Ordenación Urbana que sólo pueden ser modificadas vía modificación puntual del propio Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta que la decisión final de aprobación definitiva se vería abocada a la denegación por los motivos citados anteriormente, nada justifica la continuación del procedimiento.

Atendido que la Junta de Compensación ha expuesto su deseo de desistir de la tramitación del proyecto de 3ª Modificación del Plan Parcial del Sector AR-1 "Tempranales", a través de este acuerdo declaramos esta tramitación como concluida con archivo de actuaciones.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (IISSSR):** Sr. Terrón, con este punto que hoy traen a Pleno nos queda un poco más claro por qué no se ha recepcionado todavía la urbanización de Tempranales ni se ha entregado una sola vivienda protegida en ese ámbito y por qué no se ha promovido ni una sola vivienda protegida más en nuestro municipio en estos cuatro años.

Ustedes se han dedicado en lugar de a promover la vivienda protegida se han dedicado a promover la vivienda libre, promoviendo así y facilitando así los intereses privados en lugar de defender los intereses colectivos.

El objetivo de esta modificación que ustedes decidieron tramitar era incrementar en 379 las viviendas libres de Tempranales sin contraprestación ni beneficio alguno para el Ayuntamiento o para los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes.

Decidieron ustedes anteponer los intereses privados a las necesidades sociales. Y por eso promovieron una modificación que no supone ninguna mejora de la calidad ambiental de los espacios urbanos de uso colectivo ni de las dotaciones públicas y esto no es algo que lo diga ya sino que lo dice la propia Comunidad de Madrid en el informe que usted mismo acaba de citar.

También, como usted ha comentado, este informe dice que el intento de modificación altera determinaciones estructurantes del Plan General, en concreto los porcentajes de viviendas edificables libres y protegidas, a favor de las libres.

Por eso la Comunidad de Madrid informa desfavorablemente la modificación y hoy se trae aquí el desistimiento con el que, por supuesto, estamos de acuerdo.

Quizás la pregunta que nos queda en el aire es si tienen ustedes intención de seguir en la línea de aumentar las viviendas libres en Tempranales a través de otra figura de planeamiento, en este caso mediante la modificación del Plan General o por el contrario van a empezar a promover vivienda protegida.

Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Nuestro Grupo está de acuerdo con el desistimiento.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo):** Brevemente. Como han sido preguntas responder directamente.

¿Por qué no se ha recepcionado ahora el ámbito de Tempranales? Porque estamos pendientes de recibir un documento de Confederación Hidrográfica del Tajo, entre otras cosas, dependiente del organismo del Ministerio de Fomento, entre otras cosas, organismo dependiente del Partido Socialista Obrero Español, entre otras cosas, organismo dependiente del gobierno de la nación.

No hemos promovido vivienda pública alguna. Sr. Holguera, hemos reiterado en muchísimas ocasiones que un mes antes de las elecciones ustedes enajenaron todo el suelo público que existía en este municipio. Hemos hecho todo lo posible y todo lo que hemos tenido en nuestras manos para poder habilitar suelo en San Sebastián de los Reyes, el suelo que nos podía permitir el planeamiento vigente como ha podido ser Pilar de Abajo, en una situación de crisis inmobiliaria como nunca jamás había existido en este país.

Habla de realizar una modificación sin contraprestación alguna. Tiene un turno de réplica, le pregunto ¿qué contraprestación podemos pedir? Lo único que podemos hacer es trabajar vía convenios de ejecución. Y la vía de convenios de ejecución en ningún momento habla de poder percibir ninguna retribución ni ningún tipo de ingreso económico.

Habla de que estamos defendiendo únicamente los intereses privados. Pues no sé, debemos ser muy malos todos los Ayuntamientos, la mayor parte de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid cuando de un color y de otro estamos todos intentando promover este tipo de modificaciones del Plan General para sacar adelante los ámbitos urbanísticos que están en desarrollo y que quedan pendientes.

Pregunta que si tenemos interés en seguir o vamos a intentar seguir... Vamos a intentar hacer en consenso con la Comunidad de Madrid, sobre todo más que con la Comunidad de Madrid con el resto de municipios que han intentado sacar adelante este tipo de modificaciones de planeamiento, ver de qué manera la Comunidad de Madrid va a poder darnos solución a todos estos ámbitos y al problema inmobiliario que existe en este país y en concreto en esta Comunidad.

**Sr. Holguera Gozalo (IISSR):** Sr. Terrón, yo niego la mayor a esa pregunta. Es decir, yo no quiero ninguna. No es cuestión de ninguna contraprestación, no es que tengamos que buscar la contraprestación a esa medida. Si esa es una medida que no beneficia al conjunto de los vecinos y vecinas porque disminuye

las dotaciones y la calidad de las dotaciones, es una medida que no se tiene que adoptar.

El planeamiento, Sr. Terrón, es una herramienta para el beneficio del colectivo, no para el beneficio de sus individualidades y el problema es que aquí hay una serie de propietarios de terrenos que para poder hacer mejor su negocio le han pedido a usted que modifique el planeamiento del municipio y usted les ha dicho que sí, bueno en realidad fue el Sr. Alcalde por decreto el que inició la tramitación de esta modificación que la propia Comunidad de Madrid les ha dicho que no tiene sentido porque no incorpora ningún beneficio. Si no incorpora ningún beneficio no hay que tramitarlo y no hay que buscar la contraprestación.

Sr. Terrón, nosotros en este Pleno por dos veces hemos propuesto a su Grupo que promueva directamente 400 viviendas protegidas de alquiler en Tempranales y ustedes se han negado. Sin embargo cuando han pedido los propietarios de parcelas de vivienda libre que promueva 400 viviendas libres en Tempranales ustedes han aceptado y han iniciado esa tramitación. Yo creo que eso clarifica donde está uno y donde está otro.

Desde luego yo creo que ustedes no han hecho todo lo que tenían que hacer para conseguir la recepción de Tempranales y sin embargo han hecho demasiado por conseguir la rentabilidad económica de los promotores privados de vivienda libre en Tempranales. Afortunadamente –como digo- la Comunidad de Madrid ha puesto las cosas en su sitio, ha declarado que modificar los coeficientes de vivienda protegida es una modificación sustancial y que deben mantenerse. Ya sabemos que ustedes quieren aprobar un Plan General donde la vivienda protegida se reduzca al mínimo legal pero, afortunadamente, mientras ese Plan General no se apruebe se deben mantener los coeficientes del Plan que aprobamos todos y, por otro lado, esta modificación –como ya he dicho- no supongo ninguna mejora de la calidad ambiental de los espacios urbanos de uso colectivo.

Y por eso, en consonancia con lo que informa la Comunidad de Madrid nosotros vamos a votar a favor del desistimiento.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo):** Argumento totalmente demagogo decir que estamos promoviendo 400 viviendas libres y que no estamos promoviendo 400 viviendas públicas cuando lo que está claro que usted utiliza los argumentos cuando le conviene a usted claramente; es decir, con el pliego en la mano este Ayuntamiento no puede hacer frente a cumplir cualquiera de los condicionantes que estaba marcando la Comunidad de Madrid para promover esas 488 viviendas y se lo hemos dicho veinte mil veces. No sólo lo ha dicho este Concejal, lo ha dicho el cuerpo técnico y el equipo técnico de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda. Podrá decir usted lo que quiera.

Habla usted de los propietarios del terreno que nos han pedido promover. Hay que recordar que las cesiones de suelo de estos propietarios privados son las

que han originado también toda la red de vivienda pública que tienen los vecinos, a la que pueden acceder los vecinos de San Sebastián de los Reyes en el ámbito de Tempranales. Yo creo que eso también lo tienen que saber los vecinos. Es decir, no demonicemos y no digamos que un propietario de suelo privado está pidiendo algo cuando esos propietarios a través de sus cesiones y de los convenios que ha firmado con este Ayuntamiento han hecho que sea viable esa red de vivienda pública.

Usted tuvo mucha prisa, tuvo muchísima prisa cuando se encargaron de aprobar los proyectos de reparcelación del ámbito de Tempranales, como dijimos en el Pleno pasado, en tan sólo en cinco días sin el informe del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, yo creo que eso usted lo sabe claramente, eso lo firmó el Sr. Romero Morro estando de Alcalde accidental. Imposición. Había que hacerlo todo rápidamente porque si no no llegábamos a la época electoral y podíamos tener las parcelitas preparadas para venderlas.

Lo que no hizo usted siendo Concejal de Urbanismo es hacer caso al informe de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid del año 2002 en el que claramente le decía a usted o al Concejal de Urbanismo en ese momento, que se pusiera en marcha, a trabajar en lo que respecta a la Confederación Hidrográfica para la desafección de los arroyos como tal. Eso no se hizo. Tampoco se hizo nada con respecto a Aviación Civil. Eso sí nos preocupamos de sacar adelante todo lo que es el procedimiento de licitación de las parcelas como tal.

Quería explicar a los vecinos un poco lo que es la modificación del planeamiento como tal.

Estamos hablando que un ámbito de 3.292 viviendas iba a aumentar el número de viviendas en un 10%. Eso es lo que para algunas de los miembros de la oposición significa masificar un ámbito. Bueno, para el Partido Popular no significa masificar un ámbito y esto seguro que la Comunidad de Madrid en un futuro tampoco entenderá que sea masificar y con una serie de limitaciones o con una serie de premisas llegaremos a poder sacar adelante el ámbito de Tempranales todos juntos desde el Ayuntamiento.

Muchas gracias.

- No hay más intervenciones -

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante escrito nº 49204/08 de 25 de noviembre, por legal representante de la Junta Compensación del sector AR-1, Tempranales, se solicitó la tramitación del Proyecto de 3ª Modificación del Plan Parcial del ámbito con objeto de incrementar el número de viviendas libres (379) en las zonas de ordenanza C y D sobre la base de reducir la dimensión media de vivienda y manteniendo la edificabilidad.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2009, se aprobó inicialmente el Proyecto de 3ª Modificación del Plan Parcial del sector AR-3, promovido por la Junta de compensación del ámbito, acto de trámite cuya virtualidad es la de poner en marcha el procedimiento.

Tercero.- Consta emitido informe desfavorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión de 29 de octubre de 2009, por los motivos que señala y que, en síntesis, son: el incumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 47.3 de la Ley del Suelo de Madrid (no se justifica ninguna mejora de la calidad ambiental de los espacios urbanos de uso colectivo ni de las dotaciones públicas) y, en segundo lugar, que se modifican determinaciones estructurantes del Plan General (porcentaje de vivienda libre y de protección de cada uno de los sectores del suelo urbanizable programado) que no pueden ser alteradas por el planeamiento de desarrollo.

Cuarto.- Mediante escrito nº 8224/11 de Entrada, por legal representante de la Junta de Compensación se solicita desistimiento de la solicitud de tramitación del Proyecto de 3ª Modificación del Plan Parcial del sector AR-1, Tempranales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22.2 c) de la Ley de Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno en cuanto el acto pone fin a la tramitación municipal del plan.

Segundo.- Los arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen:

*“Art. 90. Ejercicio.- 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.*

*2.- Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*

*“Art. 91.- Medios y efectos.- 1 Tanto el desistimiento como la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia.*

*2.- La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.*

*3.- Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y*

*esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”*

Tercero.- Teniendo presente que el Plan se ha aprobado inicialmente y que tal aprobación tan solo comporta la iniciación del procedimiento cuya decisión final de aprobación definitiva se vería abocada a la denegación, por los motivos señalados en el informe de legalidad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, nada justifica la continuación del procedimiento cuando se tiene la certeza de que no va a poder otorgarse la aprobación definitiva por lo que, atendido que la Junta de Compensación ha expuesto su deseo de desistir de la solicitud de tramitación del Proyecto de 3ª Modificación del Plan Parcial del sector AR-1, Tempranales, y teniendo en cuenta el principio antiformalista que sobre el desistimiento mantiene el art. 91.1 de la Ley 30/1992, procede, como alternativa a la denegación de la aprobación definitiva, tener a la Junta de Compensación del sector AR-1, Tempranales, por desistida y apartada de la prosecución del procedimiento indicado, que se declara concluso con archivo de las actuaciones.

En base a cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 10 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Tener por desistida y apartada de la prosecución de la tramitación del proyecto de 3ª Modificación del Plan Parcial del Sector AR-1 “Tempranales” a la Junta Compensación del sector AR-1 “Tempranales” y declarar concluso el procedimiento con archivo de las actuaciones.

**Nº 3.- CONCEJ. DELEGADA DE URBANISMO/ PATRIMONIO 1/2011: PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO OCUPADO EN LA AVDA. CERRO DEL ÁGUILA Nº 2.**

- Intervenciones:

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo):** En reiteradas ocasiones la Concejalía de Urbanismo ha solicitado a la mercantil Asesores de Planificación Urbana, S.A. la retirada del dominio público municipal de una edificación situada en la Avda. Cerro del Águila nº 2 y que al mismo tiempo restituyera la totalidad del terreno ocupado al haberse realizado la citada ocupación y construcción sin licencia que la amparase.

Al no haberse recibido respuesta alguna por parte de la citada mercantil, nos vemos en la obligación de iniciar el procedimiento pertinente para la recuperación de oficio de dominio público.

Es por ello por lo que se propone a este Pleno declarar que la mercantil Asesores de Planificación Urbana, S.A. ha usurpado indebidamente una porción de terreno por una edificación.

Por otro lado, proceder por el presente acuerdo a la recuperación de esos terrenos concediendo a la citada mercantil el plazo de un mes para restituir la totalidad del terreno usurpado, quedando advertida que si incumpliera esa obligación se ejecutarían los trabajos por parte de este Ayuntamiento a costa de la interesada.

Muchas gracias.

- Única intervención que se registra -

Del expediente instruido para la recuperación de una porción de terreno detentada por ASESORES DE PLANIFICACIÓN URBANA, S.A. se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. A raíz de denuncia formulada en los términos del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92), este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la invasión de una porción de terreno por una edificación exenta, compuesta por planta baja más entreplanta, con unas dimensiones de unos 5x10 m, lo que supone 50 m<sup>2</sup> con una altura aproximada de 9 m, manteniéndose además, unos 70 ml de vallado (murete de 1 m más malla) y restos del casetón de instalaciones de obra. Dicha ocupación se ha efectuado sin disponer de licencia o autorización que ampare la ocupación indicada. Esta porción de terreno la está poseyendo la mercantil Asesores de Planificación Urbana S.A, promotora de la venta de los lofts de Avda. Cerro del Águila, nº 2, mercantil que instaló la edificación, ejecutó el vallado y dejó sobre la zona verde los restos del casetón de obra.

2. Consta fehacientemente que la porción de terreno detentada indebidamente forma parte de una zona verde, teniendo la calificación jurídica de demanial, de uso público destinada a zona verde.

3. Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio de fecha 7 de febrero de 2011 se ordenó la iniciación del procedimiento de recuperación de oficio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene, al amparo del artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con los artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la prerrogativa y aun el deber de recuperar por sí mismo la posesión en cualquier momento de un bien de dominio público.

Segundo.- La porción de terreno en cuestión tiene la calificación de dominio público por lo que puede ser recuperado en cualquier tiempo. Es suficiente la

constancia de la condición demanial del bien que esta Corporación Local trata de recuperar de oficio, sin necesidad de acreditar la efectividad de la posesión pública del bien, que, por lo demás es inherente al carácter y régimen jurídico del bien que constituye zona verde y que se entiende destinado al uso público. El hecho de que la mercantil haya ocupado una porción de zona verde, motiva adecuadamente la acción de recuperación posesoria por parte de este Ayuntamiento.

Tercero.-Considerando que concedido trámite de audiencia la mercantil detentadora de la posesión no ha formulado alegaciones.

Cuarto.- Hay una completa identidad entre la zona verde que debería poseer la Corporación y lo usurpado por el particular.

Quinto.- La competencia en materia de protección de los bienes de dominio público le corresponde al Pleno, según tiene declarado el Tribunal Supremo, (STS 2/07/1991, EDJ 1991/7180).

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar que la mercantil ASESORES DE PLANIFICACIÓN URBANA, S.A. ha usurpado indebidamente una porción de terreno por una edificación exenta, compuesta por planta baja más entreplanta, con unas dimensiones de unos 5x10 m, lo que supone 50 m<sup>2</sup> con una altura aproximada de 9 m, manteniéndose además, unos 70 ml de vallado (murete de 1 m más malla) y restos del casetón de instalaciones de obra; y se procede por medio del presente acuerdo a la recuperación de esos terrenos, considerando desde este momento legalmente recuperados y reintegrada su posesión al patrimonio municipal.

SEGUNDO.- Conceder a dicha mercantil el plazo de 1 mes para que restituya la totalidad del terreno que usurpó, debiendo dejar el mismo en el estado anterior a la usurpación, quedando advertida que si se incumpliera esta obligación, se ejecutarán los trabajos por el Ayuntamiento a costa de la interesada.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente de esta Corporación, en nombre de la Corporación, para llevar a cabo las actuaciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

**Nº 4.- CONCEJ. DE URBANISMO/ PATRIMONIO 8/2011: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL P-4, E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.**

- Intervenciones:

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo):** El objeto de este punto es la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que van a regir la enajenación de la parcela P-4 situada en la Unidad de Ejecución 3 “Puente Cultural”, cuyo uso característico es de oficina compatible con residencial público. Al mismo tiempo se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la iniciación del procedimiento licitatorio para su posterior adjudicación.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (IISRR):** Se plantea poner a la venta de la parcela P-4 de “Puente Cultural”, algo que ya trató de hacer el gobierno del Partido Popular en marzo de 2009 pero el concurso quedó desierto. Entonces Izquierda Independiente se opuso a aquella enajenación ya que opinábamos que en lugar de enajenar patrimonio se deberían buscar fórmulas para rentabilizarlo y generar ingresos periódicos y no ingresos puntuales.

En aquel debate la Sra. Esteban contestó que en el año y medio que llevaban poco habían podido hacer en ese camino y que si el concurso quedaba desierto no iban a regalar el patrimonio y buscarían otras fórmulas de financiación.

Pues bien, dos años después, cuando ya llevan más de tres años y medio, poco más han hecho ustedes porque nos vuelven a plantear de nuevo vender la misma parcela y la única idea que cambia es que bajan ustedes el precio un 42% frente al que se planteó en el año 2009. Que no es regalar la parcela pero, bueno, es medio regalarla.

Nosotros vamos a mantener nuestro voto, vamos a votar en contra porque creemos que este es el peor momento posible para vender una parcela de uso terciario, porque creemos que se deben buscar fórmulas que rentabilicen el patrimonio y no enajenarlo y porque, además, le recuerdo que esta es una parcela que se encuentra muy próxima a la reserva de suelo que ustedes han hecho para la construcción en ese tramo a cielo abierto de la autovía M-50, lo cual puede generar incertidumbre sobre la parcela y devaluarla.

Creemos que no es el momento, que no es la forma y que tampoco es el precio. Por eso como digo votaremos en contra.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Nuestro Grupo va a abstenerse en este punto.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo):** Le rogaría al Sr. Holguera que matizara un poco cuando dicen ustedes que lo único que hemos hecho es bajar el precio. Nosotros no hemos bajado ningún precio. Existen unos informes de valoración que precisamente no es el Concejal el que los hace, y están visados y firmados por personas competentes, habilitados, etc. Entonces le rogaría que matizara eso para que pareciera que el Partido Popular está poniendo precio a una parcela.

Por otro lado, también decirle al Sr. Holguera que para predicar hay que dar ejemplo y desde luego le puedo asegurar que lo que son ingresos periódicos en este Ayuntamiento pocos nos hemos encontrado.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (IISSR):** Tiene razón; pocos se han encontrado. Ahora, los que vengan a partir de mayo se van a encontrar más o menos lo mismo que se encontraron ustedes porque no se ha mejorado la situación en ese sentido. Lo poco que hay, es cierto hay poco, lo reconozco, se hizo precisamente durante el anterior mandato. En esto no se ha hecho nada por buscar esos ingresos.

Sr. Terrón, bueno es una cuestión de matización pero nosotros somos el Pleno del Ayuntamiento y una de nuestras competencias es poner precio a las parcelas que sacamos a la venta, por supuesto basada en informes pero al final es este: el Ayuntamiento Pleno es el que toma la decisión. Y ustedes van a tomar la decisión de poner una parcela a la venta por un precio de 3.500.000 € cuando los informes, que también existían en su momento, establecieron un precio de esa parcela de más de 7.000.000 €. Es decir, estamos bajando prácticamente a la mitad debido a la situación económica que yo espero que sea coyuntural, es decir si vendemos esa parcela ahora por 3.500.000 no la podremos vender en el futuro, a lo mejor, por siete. Pero es que yo tampoco estoy a favor de la venta. Creo que se deberían haber buscado otras fórmulas y es lo que yo he hecho en falta en este caso: fórmulas para rentabilizar esa parcela como nosotros sí hicimos con alguna parcela en Moscatelares.

Muchas gracias.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo):** El acuerdo de Moscatelares fue brillante, solo en los gastos de Entidad de Conservación nos gastamos un porcentaje espectacular de lo que son los ingresos de la parcela en cuestión. Con lo cual esperamos no volver a cometer esos errores que cometieron ustedes en su momento.

Decirle también e insistirle en lo mismo. El criterio que está aplicando en este Pleno no es de recibo. Es decir, cuando ustedes no lo hicieron creo que no tienen potestad ahora mismo para decir que vayamos a ingresos periódicos y demás.

Existe una necesidad, lo podemos hacer ahora mismo y esperemos que haya una licitación y que concurra gente para poder enajenar la parcela.

Y luego decirle que no sabemos, esperemos seguir nosotros en un futuro. Lo que sí sabemos es que llegue quien llegue se va a encontrar el doble de ingresos corrientes que cuando se fueron ustedes. Eso yo creo que es lo que deben saber. Y esperemos seguir nosotros.

Muchas gracias.

- Concluyen las intervenciones -

El expediente referenciado en el encabezamiento tiene por objeto la enajenación de la parcela P-4, situada en la Unidad de Ejecución 3 "Puente Cultural", propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo. Dicha parcela cuenta con una superficie de 2.176 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

- Norte: limita con viario y zonas libres.
- Sur: con parcela P-9.
- Este: con parcela P-5.
- Oeste: con vía pecuaria.

La citada parcela tiene como referencia catastral 8815826VK4981N0000FB y consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Sebastián de los Reyes, al tomo 1173, libro 966, folio 117, finca registral nº 44062.

Su uso característico es el de oficina (100%) y compatible el residencial público (100%). Dispone de una edificabilidad de 4.500 m<sup>2</sup> y un índice de participación en la Entidad de Conservación del 5,28 %.

La naturaleza de este bien determina el procedimiento de enajenación así como el destino de los ingresos que se obtengan de la misma.

En relación con el procedimiento licitatorio, el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid determina que la enajenación de este tipo de bienes se otorgará previa licitación, mediante concurso público y por el procedimiento abierto.

En cuanto parcela integrante del Patrimonio Municipal del Suelo de esta Entidad local, está afectada al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado. Así y de conformidad con lo previsto en el artículo 38, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 2/82008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, los ingresos obtenidos se destinarán a los usos y fines establecidos en la legislación que les sea aplicable.

El Pliego que debe servir de base a la enajenación requiere la aprobación del Ayuntamiento Pleno, en base a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conocido cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 10 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), tres en contra (IIISSR) y ocho abstenciones (PSOE e IU), **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de la parcela P-4 de propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con un Anexo único.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Iniciar el procedimiento licitatorio para adjudicar la enajenación de la parcela indicada en el punto primero.

**Nº 5.- CONCEJ. DELEGADA DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/SERVICIO DE COMERCIO Y CONSUMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.**

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana):**

Se trae a este Ayuntamiento Pleno la propuesta de aprobación de la Ordenanza municipal sobre venta ambulante o no sedentaria que modifica la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante aprobada por el Ayuntamiento Pleno el pasado 17 de febrero del año 2000, así como un nuevo texto redactado, ya que por un lado es necesario adaptar la Ordenanza Municipal a la regulación contenida en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se introducen novedades y modificaciones respecto a las autorizaciones, los procedimientos y régimen de venta, optando por un concepto más amplio de venta ambulante y también la adaptación a la nueva regulación en materia de servicios. Además, por la necesidad de adaptación del período de duración de las autorizaciones de venta ambulante a la modificación de la Ley 1/97, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, que introduce la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica en su disposición final segunda.

Por recoger también la venta ambulante en festejos y fiestas populares, por aplicar que el Ayuntamiento pueda autorizar mercadillos periódicos y ocasionales, diferenciando esta modalidad de las ferias. Por actualizar el contenido de la Ordenanza relativo a la protección y defensa de los consumidores y usuarios, toda vez que se han producido numerosas modificaciones normativas en esta materia y las condiciones higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento en esta materia, recogiendo las aportaciones de la delegación municipal correspondiente.

También y de vital importancia por adaptar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la limpieza del lugar donde se celebra la actividad de venta ambulante a las exigencias que requiere la conservación del medio ambiente y normativa reguladora, contemplando la Ordenanza, Capítulo IV, artículo 21, las aportaciones realizadas también por la Delegación Municipal competente.

Y, por último, por la necesidad de actualizar las cuantías de las sanciones de acuerdo con la legislación aplicable y moneda en vigor, euro, pues figuraban antes en pesetas.

De esta forma la Ordenanza contempla las aportaciones realizadas por las delegaciones de Medio Ambiente, Salud, Festejos, Policía y Circulación, Patrimonio, Movilidad y consideraciones realizadas por el Servicio municipal de Asesoría Jurídica y Secretaría General, que han hecho que se presente a este Pleno un nuevo texto y se modifique respecto a la Ordenanza municipal del año 2000 lo referente a disposiciones generales, estando formada la que hoy presentamos por un Índice, un Preámbulo, nueve capítulos, cuarenta y dos artículos, una Disposición Derogatoria, una Disposición final y un Anexo.

Para finalizar, quisiera agradecer el trabajo realizado por el Secretario, por los técnicos y Concejales que han hecho aportaciones para que la misma saliera adelante, muy especialmente a la Jefa de Servicio de Consumo, Isabel Martín Pérez, y a los Grupos políticos por su unanimidad en la propuesta.

Muchas gracias.

- Única intervención registrada -

En relación a la Ordenanza Municipal Reguladora de Determinadas Modalidades de venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente (Venta Ambulante), aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de febrero de 2000, se propone no solo un cambio de denominación, pasándose a denominar Ordenanza Municipal sobre Venta Ambulante o No Sedentaria (se adjunta) sino una sustancial modificación en cuanto a su contenido al hacerse necesario:

1º.- Adaptarla a la regulación contenida en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, publicado en el BOE de fecha 13 de marzo, por el que se modifica el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria y se introducen novedades y modificaciones respecto a las autorizaciones, los procedimientos y régimen de venta.

2º.- Adaptarla a la nueva regulación en materia de Servicios de conformidad con las siguientes normas:

- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativo a los Servicios de Mercado Interior.
- Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de Servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009 de 22 de diciembre sobre modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de Servicios y su ejercicio (Ley Omnibus)

3º.- Adaptar igualmente el período de duración de las autorizaciones de Venta Ambulante a la modificación de la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, que introduce la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica en su disposición final segunda (esta modificación queda recogida en la disposición transitoria segunda de la Ley 1/1997, de 8 de enero)

4º.- Recoger en la modalidad de Venta Ambulante denominada “Otras Modalidades de Venta Ambulante” la Venta Ambulante en Festejos y Fiestas Populares, pues se trata de una venta no sedentaria que se realiza en la celebración de Fiestas Populares y Festejos.

5º.- Aplicar lo establecido en la Ordenanza a la modalidad de Mercadillos Extraordinarios el Capítulo V, denominado “Mercadillos Periódicos y Ocasionales”, que el Ayuntamiento pueda autorizar, diferenciando esta modalidad de las Ferias, pudiendo aplicar, en este caso, los capítulos sobre Protección y Defensa de Consumidores y Usuarios, y Condiciones Higiénico-Sanitarias.

6º.- Actualizar el contenido de la Ordenanza relativo a la Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios (Capítulo III), toda vez que se han producido numerosas modificaciones normativas en esta materia.

7º.- Actualizar las condiciones Higiénico-Sanitarias de obligado cumplimiento en esta materia, Capítulo IV de la Ordenanza, recogiendo las aportaciones de la Delegación Municipal correspondiente.

8º.- Adaptar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la limpieza del lugar donde se celebra la actividad de Venta Ambulante a las exigencias que requiere la conservación del Medio Ambiente y normativa reguladora, contemplando en la Ordenanza, Capítulo IV, artículo 21, las aportaciones realizadas por la Delegación Municipal competente.

9º.- Necesidad de actualizar la cuantía de las sanciones, de acuerdo con la legislación aplicable y moneda en vigor (euro), pues figuraban en pesetas.

10º.- Actualizar la denominación de la Ordenanza a su nuevo cometido, por lo que pasa a denominarse “Ordenanza sobre Venta Ambulante o No Sedentaria en San Sebastián de los Reyes” anteriormente “Ordenanza sobre Determinadas Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente”.

La Ordenanza –en fin- contempla otras aportaciones realizadas por otras Delegaciones además de las mencionadas, como Festejos, Policía y Circulación, Patrimonio, Movilidad, y consideraciones realizadas por el Servicio Municipal de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

Dada cuenta del informe de la Jefa de Servicio de Comercio y Consumo y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 10 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO**.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del Ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento Comercial Permanente, que pasa a denominarse “Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### **““PREÁMBULO**

*La venta fuera del establecimiento comercial permanente constituye una modalidad de venta arraigada en la cultura popular, que ha adquirido en la actualidad, por circunstancias de diversa índole, una apreciable dimensión.*

*La importancia que ha adquirido la venta ambulante en el sector de la distribución minorista, exige la adopción de medidas tendentes a garantizar, de una parte, la realización de esta actividad en el marco de los principios que inspiran la regulación de la actividad comercial y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de los consumidores y usuarios, la racionalización de la oferta en función de la capacidad de consumo de la población y una ordenación de los usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad habitualmente se desarrolla.*

*Con este propósito, se ha procedido a la elaboración de la presente ordenanza que tiene por objeto regular el procedimiento y condiciones para el ejercicio de la venta ambulante en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. Todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente, en particular, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria, así como, la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta ambulante de la Comunidad de Madrid, y Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.*

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ordenanza y Concepto de Venta Ambulante**

*1.1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular, con carácter general, el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria, estableciendo los requisitos y condiciones que deben cumplirse para su ejercicio en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.*

1.2.- Se considera Venta Ambulante o No Sedentaria la efectuada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, cualesquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, generalmente en instalaciones desmontables o transportables o móviles, incluyendo los camiones tienda, de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos generales establecidos en la presente Ordenanza y en la normativa reguladora de cada producto, en lugares y fechas previamente autorizadas.

## **Artículo 2. Marco Normativo**

La actividad de venta ambulante en el municipio de San Sebastián de los Reyes, se ajustará a lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria, Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid y Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de esta última, o normas que modifiquen, complementen o sustituyan a las anteriores.

## **Artículo 3. Modalidades de venta**

3.1.- La venta a que se refiere la presente Ordenanza podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Mercadillos periódicos u ocasionales en puestos o instalaciones desmontables móviles o semimóviles, con las condiciones o requisitos establecidos en los artículos siguientes de la presente Ordenanza.
- b) Comercio en vía pública en puestos aislados y desmontables de carácter ocasional.
- c) Venta Ambulante en camiones tienda: Comercio Itinerante.
- d) Otras modalidades de Comercio Ambulante (en su caso)

3.2.- Queda prohibido en el término municipal de San Sebastián de los Reyes el ejercicio de la Venta Ambulante en cualesquiera de sus modalidades, fuera de los supuestos previstos en la presente Ordenanza.

3.3.- Quedan excluidos de la presente Ordenanza los puestos autorizados en la vía pública, de carácter fijo y estable, la venta de alimentos y bebidas en terrazas y veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones recreativas especiales de carácter eventual, los quioscos y actividades sujetos a concesión, la venta en puestos fijos en los que se elaboren y expendan alimentos y cuya instalación y funcionamiento estén limitados a determinadas épocas

*del año, así como la venta de periódicos, revistas y publicaciones que se regirán por sus respectivas ordenanzas municipales.*

#### **Artículo 4. Sujetos**

*La Venta Ambulante podrá ser ejercida por toda persona física o jurídica legalmente constituida, que se dedique a la actividad de comercio al por menor, fuera de un establecimiento comercial permanente y reúna los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normativa que les sea de aplicación.*

#### **Artículo 5. Régimen Económico**

*5.1.- El Ayuntamiento fijará las tasas correspondientes que hayan de satisfacerse por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de Venta Ambulante. A estos efectos, se tendrá en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras utilizadas.*

*5.2.- El pago de la tasa será condición previa e indispensable para el ejercicio de la actividad.*

*5.3.- La tasa municipal será fijada en las ordenanzas fiscales que anualmente aprueba el Ayuntamiento.*

#### **Artículo 6. Competencias Municipales**

*6.1.- Corresponde al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la autorización y determinación del número, superficie y ubicación de los puestos para el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria, en mercadillos periódicos u ocasionales, en puestos en la vía pública aislados y desmontables, en camiones tienda y en otras modalidades de Comercio Ambulante.*

*6.2.- El ejercicio de las actividades de Venta Ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización municipal concedida por Alcaldía o, en su caso, la Concejalía competente.*

*6.3.- Corresponde al Ayuntamiento acordar la alteración, cambio definitivo o suspensión temporal de los días de celebración del Mercadillo o resto de modalidades de venta por las causas previstas en esta Ordenanza Municipal*

*6.4.-Ejercer la potestad sancionadora por las infracciones derivadas de la instalación de puestos y/o el ejercicio de la actividad de Venta Ambulante sin autorización municipal, así como las infracciones del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria y, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de*

*Ordenación del Comercio Minorista, y las infracciones de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante en la Comunidad de Madrid. Todo ello sin perjuicio de la competencia que le corresponda en materia de protección de los consumidores y en materia de sanidad.*

*6.5.- Corresponde al Ayuntamiento determinar la zona de emplazamiento para el ejercicio de la Venta Ambulante, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial. Los puestos de Venta Ambulante no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales ni en los lugares que dificulten el acceso y la circulación. Queda prohibida la instalación de puestos en la salida de edificios públicos o de otros establecimientos con afluencia masiva de público.*

## **CAPÍTULO II: RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO AMBULANTE**

### **Artículo 7. Autorización**

*El ejercicio de las actividades del Comercio Ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización municipal, conforme al procedimiento de otorgamiento recogido en la presente Ordenanza.*

*Si bien, con carácter general, las actividades de servicios de distribución general, no deben estar sometidas a autorización administrativa previa, respecto a la Venta Ambulante se ha considerado su mantenimiento en la medida que este tipo de actividad comercial requiere del uso del suelo público que deberá conciliarse con razones imperiosas de interés general como el orden público, la seguridad y la salud pública.*

*Las autorizaciones llevan implícitas las necesarias para las ocupaciones temporales del dominio público, según lo que la legislación vigente establece al respecto.*

*Presentada una solicitud y que no sea contestada en plazo, se entenderá denegada por silencio administrativo.*

### **Artículo 8. Requisitos de los Interesados**

*Para obtener la autorización municipal se deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.*

- b) *Estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.*
- c) *Estar al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.*
- d) *Los interesados procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.*

### **Artículo 9. Presentación de Solicitudes.**

*9.1.- La solicitud deberá presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento.*

*9.2.- La autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado haciendo constar, entre otros, los siguientes datos:*

- a) *Nombre y apellidos del solicitante.*
- b) *NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.*
- c) *Domicilio del solicitante.*
- d) *Puesto/s o situado/s que opta.*
- e) *Descripción precisa de los artículos que solicita vender, aportando todo tipo de garantías y/o facturas, documentación técnica, en su caso, así como la trazabilidad de los mismos.*
- f) *Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta.*
- g) *Número de metros que precisa ocupar.*
- h) *Modalidad de Venta Ambulante de las reguladas en esta Ordenanza para la que se solicita autorización.*
- i) *Declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ordenanza.*

*9.3.- En el documento de la declaración responsable debe manifestarse expresamente:*

- a) *El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normas de aplicación.*
- b) *Estar en posesión de la documentación que acredite los requisitos a partir del inicio de la actividad.*
- c) *Mantener su cumplimiento de los requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.*

*9.4.- Una vez concedida la autorización, el peticionario deberá presentar los siguientes documentos en el plazo que se le indique previamente:*

- a) *Una fotografía.*

- b) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios)
- c) En el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica o comunidad de bienes, documentación acreditativa de la responsabilidad, escritura de constitución o modificación indicativa de la composición accionarial o participativa en la misma, así como certificación acreditativa de su inscripción en el Registro público correspondiente.
- d) En situaciones sobrevenidas, como los casos de incapacidad laboral, enfermedad o fallecimiento, suficientemente acreditados, la autorización será transmisible al cónyuge, ascendientes, descendientes de primer grado, o causahabientes, en su caso, previa comunicación al Ayuntamiento y por el tiempo que dure la incapacidad, enfermedad y período de la autorización.  
En todo caso, la persona que se designe como autorizada, deberá aportar los mismos documentos que el titular para poder ejercer la actividad y reunir los mismos requisitos.
- e) Contratos de trabajo que acrediten la relación laboral y la jornada de las personas empleadas por el titular, sea éste persona física o jurídica.
- f) En caso de venta de alimentos, certificación acreditativa de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente, tanto por el solicitante como por el familiar o empleado que se designe como persona autorizada para desarrollar la actividad en nombre del titular, expedido por la Consejería competente.
- g) Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Comunidad de Madrid o certificado de la solicitud de inscripción en el registro de comerciantes ambulantes. Si el solicitante va a designar a un familiar o empleado como persona autorizada para desarrollar la actividad en nombre del titular, dicho familiar o empleado deberá acreditar asimismo que se encuentra en posesión del carné profesional de comerciante ambulante o del certificado de la solicitud de inscripción en el registro de comerciantes ambulantes.
- h) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores en la Comunidad de Madrid.
- i) Alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas.
- j) Certificado de estar al corriente en el pago de la tarifa del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, certificado de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- k) Certificado de estar al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

9.5.- *El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene atribuida la facultad de comprobación de toda la documentación exigida legalmente a este tipo de actividades, aún cuando no constituyan requisito indispensable para obtener la autorización municipal de venta ambulante.*

#### **Artículo 10. Plazo de Presentación de Solicitudes**

*El plazo de presentación de solicitudes de autorización municipal será con carácter general el comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de cada año, a excepción de supuestos excepcionales, justificados por la naturaleza del producto objeto de venta, para los que sea preciso establecer un plazo distinto que será determinado por la Concejalía que tenga Delegada la competencia.*

#### **Artículo 11. Criterios de Adjudicación**

11.1.- *Para la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la Venta Ambulante y cobertura de vacantes que se produzcan, el procedimiento será determinado por el Ayuntamiento respetando en todo caso el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en el artículo 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el Capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.*

11.2.- *La tramitación del Procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza y en las disposiciones legales de subsidiaria aplicación.*

11.3.- *En atención a una mayor profesionalización del Comercio Ambulante, Protección de los Consumidores, así como en consideración a factores de Política Social, para el otorgamiento de la autorización, podrá tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:*

- a) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.*
- b) Antigüedad en la inscripción del Registro de Comerciantes Ambulantes.*
- c) Grado de inversión e infraestructuras, disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas y proporcionales al desarrollo de la actividad comercial ambulante.*
- d) Las dificultades para el acceso al mercado laboral del solicitante.*
- e) La aportación de oferta de productos de venta novedosa.*

- f) *No haber incurrido en sanción administrativa firme por la Comisión de alguna infracción de las normas del Comercio Ambulante.*

## **Artículo 12. Contenido de las Autorizaciones**

*12.1.- Para cada emplazamiento concreto y para cada una de las modalidades de Venta Ambulante deberá solicitarse autorización, correspondiendo al Ayuntamiento otorgarla o denegarla.*

*12.2.- Las autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración de quince años con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos, y prorrogables por idénticos períodos, en los términos establecidos en la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.*

*12.3.- La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado y debe definir, al menos, el plazo de duración de la autorización, los datos identificativos del titular, la ubicación precisa del puesto, los horarios y las fechas en las que se podrá llevar a cabo la actividad comercial, así como los productos o artículos autorizados para la venta. En su caso, también las condiciones particulares a las que se sujeta el titular de la actividad.*

*12.4.- El titular de la autorización de productos de alimentación y herbodietética deberá, adicionalmente, cumplir los requisitos que impone la normativa sanitaria.*

*12.5.- Las autorizaciones del Mercadillo concedidas a personas físicas habrán de ser desarrolladas personalmente por los titulares de aquéllas y no mediante representación por un tercero.*

*En situaciones sobrevenidas, como los casos de incapacidad laboral, enfermedad o fallecimiento, suficientemente acreditados, la autorización será transmisible al cónyuge, ascendientes, descendientes de primer grado, o causahabientes, en su caso, previa comunicación al Ayuntamiento y por el tiempo que dure la incapacidad, enfermedad y período de la autorización.*

*En todo caso, la persona que se designe como autorizada, deberá aportar los mismos documentos que el titular para poder ejercer la actividad y reunir los mismos requisitos.*

*12.6.- El comerciante deberá tener expuesta la autorización para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.*

### **Artículo 13. Criterios de Extinción, Suspensión o Revocación de las Autorizaciones**

*Así mismo, se podrá revocar unilateralmente la autorización, por el Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización o incumplimiento de la normativa o falta de pago o produzcan daños en el dominio público. En ningún caso el Titular afectado tendrá derecho a indemnización o compensación alguna por esta causa.*

*Las autorizaciones para la celebración del Mercadillo podrán ser suspendidas con carácter temporal por razón de obras en la vía pública o en los servicios, por tráfico u otras causas de interés público. Dicha suspensión podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones del Mercadillo o parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización a los titulares de los puestos afectados.*

*De producirse dicha suspensión, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal Delegado competente acordará, en su caso, la ubicación provisional de los puestos afectados hasta que desaparezcan las causas que motivaron dicha suspensión.*

## **CAPÍTULO III: PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**

### **Artículo 14. Responsabilidades**

*Los titulares de las autorizaciones son responsables del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Venta Ambulante, disciplina de mercado y protección de los consumidores y usuarios.*

### **Artículo 15. Precios y Justificantes**

*15.1.- Los comerciantes ambulantes dispondrán, en el lugar de venta, de las facturas, albaranes, justificantes o documentos preceptivos que acrediten la procedencia de los productos.*

*15.2.- Todos los productos puestos a disposición de los consumidores deberán ofrecer información sobre el precio total, con inclusión de toda carga, impuesto o gravamen.*

*15.3.- El precio de venta y el precio por unidad de medida deberán ser inequívocos, fácilmente identificables y claramente legibles.*

*15.4.- El precio de venta al público es el precio final del producto o de una determinada cantidad de producto, incluido el IVA y todos los demás impuestos. Debe figurar en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores a través de carteles o etiquetas.*

15.5.- El precio por unidad de medida es el precio final, incluidos el IVA y todos los demás impuestos, por kilo, litro, metro, metro cuadrado o metro cúbico del producto o una unidad de producto.

15.6.- Los vendedores están obligados a entregar al comprador los productos por el precio anunciado y con el peso íntegro solicitado.

15.7.- Para los supuestos de venta fraccionada de alimentos, el precio por unidad de medida figurará en rótulos o carteles legibles, teniendo la consideración de unidad de medida la que según la normativa vigente corresponda en cada caso.

15.8.- Será obligatorio, por parte del vendedor, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador. Este documento es necesario para cualquier cambio, devolución o reclamación.

#### **Artículo 16. Envasado, Etiquetado, Presentación y Publicidad**

Todos los productos comercializados en la modalidad de Venta Ambulante respetarán las normas vigentes sobre envasado, etiquetado, presentación y publicidad con las especificaciones que marque la normativa específica aplicable en cada caso. Los productos puestos a la venta deberán estar debidamente etiquetados. Las instrucciones de uso y mantenimiento deberán figurar en español.

#### **Artículo 17. Medición de los productos**

Los Puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos debidamente calibrados sean necesarios para su medición o peso.

#### **Artículo 18. Hojas de Reclamaciones**

18.1.- Los puestos y enclaves autorizados para el ejercicio de la venta deberán tener a disposición de usuarios y consumidores Hojas Oficiales de Reclamaciones a disposición de los consumidores.

18.2.- La existencia de dichas Hojas de Reclamaciones deberán anunciarse mediante un cartel, ajustado al modelo oficial, en el que figure la leyenda "Existen Hojas de Reclamaciones a disposición del Consumidor".

#### **Artículo 19. Devolución de Productos**

19.1.- Como regla general, los vendedores no estarán obligados a cambiar el producto ni a devolver el dinero del producto, excepto:

a) Si el producto no cumple con las características con que se anuncia o es defectuoso.

b) Cuando la publicidad que anuncian sea “que si no queda satisfecho con el producto le devolvemos el dinero”, ya que, la publicidad es vinculante para quien la efectúa.

#### **Artículo 20. Rebajas**

*En las etiquetas de los artículos rebajados debe figurar el precio anterior y el precio rebajado o el porcentaje de rebaja que se ofrezca.*

*Los productos rebajados deben cumplir las normas de calidad y etiquetado.*

### **CAPÍTULO IV: CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS**

#### **Artículo 21. Limpieza**

*21.1.- Los comerciantes ambulantes autorizados, deberán mantener y dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos al final de cada jornada comercial.*

*Los puestos aislados autorizados en la vía pública dejarán limpia la porción de dominio público adyacente a la zona ocupada.*

*En el caso del Mercadillo se utilizarán bolsas de basura que dejarán debidamente cerradas en el puesto. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes fomentará la recogida selectiva de los residuos urbanos en cumplimiento de la legislación vigente.*

*Al objeto de favorecer la recogida selectiva, los residuos urbanos habrán de presentarse separados en las fracciones siguientes:*

- *Envases (envases de plástico, latas, envases metálicos, briks...)*
- *Papel y cartón*
- *Madera*
- *Vidrio*
- *Resto de residuos*

*Las cajas de madera deberán estar apiladas y las cajas de cartón plegadas y apiladas para su recogida por el Servicio Municipal de Limpieza.*

*21.2.- En el caso del Mercadillo que se celebra los miércoles, una vez concluida la actividad se realizará la limpieza del Recinto por los Servicios Municipales.*

*En el Mercadillo que se celebra los miércoles, la tasa anual que se satisfaga cubrirá también los costes económicos originados por la realización del Servicio de Limpieza.*

*21.3.- El Ayuntamiento dispondrá, en el lugar donde se celebra el Mercadillo, de elementos de almacenamiento, contenedores, para que se depositen las bolsas de plástico, residuos y desperdicios, donde depositarán los vendedores las mismas para evitar la suciedad del espacio público y posibles tropiezos o caídas de los usuarios durante la celebración de la actividad.*

## **Artículo 22. Higiene, Calidad y Seguridad**

*22.1.- Los Titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la Venta Ambulante son responsables del cumplimiento de las condiciones de higiene, calidad y seguridad alimentaria, así como del origen de los productos ofertados en su parada o unidad de venta.*

*22.2.- Sólo se permitirá la venta de productos alimenticios cuando se realicen en mercadillos o en las modalidades de Comercio Ambulante que estén autorizados. La venta de estos productos, para ser autorizada, deberá cumplir con lo establecido en el Código Alimenticio Español y en las respectivas Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y Normas de Calidad previstas en las disposiciones vigentes en los productos que comercialicen.*

*22.3.- El Ayuntamiento determinará, en los términos que establece la normativa aplicable, los artículos cuya venta esté permitida en el Mercadillo y otras modalidades de venta, no permitiéndose la Venta Ambulante de productos de alimentación prohibidos según la normativa vigente.*

## **CAPÍTULO V: MERCADILLOS PERIÓDICOS Y OCASIONALES**

### **Artículo 23. Definición de Comercio o Venta Ambulante en Mercadillos**

*Artículo 23.1.- La modalidad de Comercio o Venta Ambulante en mercadillos periódicos u ocasionales es aquélla que se realiza mediante la agrupación de puestos ubicados en suelo calificado como urbano, en los que se ejerce la venta al por menor de artículos con oferta comercial variada por profesionales del Comercio Ambulante.*

*Artículo 23.2.- La modalidad de venta en el Mercadillo de San Sebastián de los Reyes, es de tipo periódico y continuado y se celebra los miércoles.*

*Artículo 23.3.- El Ayuntamiento podrá autorizar la celebración de mercadillos extraordinarios de Comercio Ambulante en otras ubicaciones, días y fechas.*

*Los mercadillos extraordinarios que se autoricen se regirán por lo establecido en esta Ordenanza.*

*Las Ferias que se autoricen por el Ayuntamiento se regirán por su normativa, si bien, podrá aplicarse lo establecido en el Capítulo III de esta Ordenanza, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, excepto el artículo 21, que se estará a las condiciones específicas que establezca el Ayuntamiento. Además, también podrá aplicarse lo establecido en el Capítulo IV sobre Condiciones Higiénico-Sanitarias.*

*Artículo 23.4.- La venta de alimentos y bebidas en terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones recreativas especiales de carácter eventual, la venta en puestos en los que elaboren y expendan alimentos y cuya instalación y funcionamiento esté limitada a determinadas épocas del año y la venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, se regirán por sus respectivas ordenanzas municipales, sin perjuicio de las condiciones específicas propias exigidas por la Corporación para su celebración (Ordenanza Reguladora de Terrazas y Veladores, Normas Reguladoras de la Autorización para ejercer en la vía pública la actividad de venta de periódicos y revistas, Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-Sanitarias en establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas y Ordenanza Municipal para la Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales)*

#### **Artículo 24. Fecha y Horario de celebración del Mercadillo de San Sebastián de los Reyes**

*24.1.- El Mercadillo periódico y continuado de San Sebastián de los Reyes se celebrará los miércoles en el Recinto Ferial; siendo el horario de desarrollo de actividad de 09.00 a 14.00 horas.*

*24.2.- La barrera de entrada de los vehículos de vendedores al recinto se cerrará a las 09.30 horas, no pudiendo, a partir de esta hora, acceder vehículos al recinto, y se abrirá a las 14.00 horas.*

*24.3.- Excepcionalmente, por motivos de urgencia, seguridad o interés general, se podrá permitir la entrada o salida de vehículos.*

*24.4.- El acceso de vehículos de los vendedores para instalar los puestos se realizará a partir de las 07.30 horas y el horario para desmontar será de 14.00 a 15.00 horas, debiendo quedar libre el lugar de ocupación a las 15.00 horas.*

## **Artículo 25. Cambio de Horario de Celebración del Mercadillo**

*El Ayuntamiento, por razones de interés público, mediante acuerdo motivado, podrá modificar la fecha y el horario, previa comunicación al Titular de la Autorización.*

## **Artículo 26. Alteración, suspensión o cambio de definitivo de ubicación del Mercadillo de San Sebastián de los Reyes**

*26.1.- Durante las Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de los Remedios se suspende la celebración del Mercadillo. La suspensión será de dos fechas de celebración, es decir, dos miércoles.*

*26.2.- El día de celebración del Mercadillo periódico podrá alterarse por coincidencia con algún acontecimiento imprevisto, comunicándose a los vendedores el día o lugar de celebración alternativo que haya de celebrarse el Mercadillo, con una antelación mínima de quince días sin que, en ningún caso, se genere derecho a indemnización a los titulares de los puestos afectados.*

*26.3.- Las autorizaciones para la celebración del Mercadillo podrán ser suspendidas con carácter temporal por razón de obras en la vía pública o en los servicios, por tráfico u otras causas de interés público. Dicha suspensión podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones del Mercadillo o parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización a los titulares de los puestos afectados.*

*De producirse dicha suspensión, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal Delegado competente acordará, en su caso, la ubicación provisional de los puestos afectados hasta que desaparezcan las causas que motivaron dicha suspensión.*

*26.4.- Si por circunstancias especiales hubiera que proceder al traslado definitivo del Mercadillo, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado competente, previa tramitación del oportuno expediente, acordará dicho traslado sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización alguna a los titulares de los puestos.*

## **Artículo 27. Instalaciones y Equipamientos**

*27.1.- El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes fijará las dotaciones de infraestructuras y equipamiento que garanticen instalaciones ajustadas a las normas de sanidad e higiene respeto al medio ambiente urbano y vecinal del entorno, velando por su conservación y mantenimiento. La superficie asfaltada dispondrá de:*

- a) Tomas de agua
- b) Contenedores
- c) Servicios de uso público o aseos desmontables
- d) Báscula
- e) Oficina de OMIC
- f) Primeros Auxilios

27.2.- Los puestos en ningún caso podrán afectar por su altura a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.

*Queda prohibida la instalación de cualquier elemento en los pasillos que impida el tránsito peatonal.*

27.3.- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable a excepción de los camiones tienda, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes y podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental.

27.4.- Los puestos tendrán, con carácter general, unas dimensiones de seis metros de frente y seis metros de fondo, es decir, treinta y seis metros cuadrados de superficie.

27.5.- La anchura mínima de los pasillos centrales será de cinco metros.

27.6.- El Mercadillo no podrá localizarse en accesos a edificios de uso público como hospitales, colegios, mercados u otros análogos, ni en cualquier otro lugar que dificulte los accesos, la circulación de peatones y vehículos, o haga peligrar la seguridad ciudadana.

No obstante, las Autoridades Municipales, en el ejercicio de sus competencias, podrán acordar el cierre temporal al tráfico rodado de determinados viales, habilitando zonas peatonales que permitan la instalación del Mercadillo con las limitaciones que se establecen en la Ordenanza.

## **CAPÍTULO VI: COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN PUESTOS AISLADOS Y DESMONTABLES DE CARÁCTER OCASIONAL**

### **Artículo 28. Concepto**

*La modalidad de Comercio Ambulante en la vía pública en puestos aislados es aquella que se realiza mediante la ocupación con puestos en la vía pública, no fijos, ya sea de manera ocasional o habitual*

### **Artículo 29. Ubicación, Fechas y Horario**

*Para el ejercicio del Comercio Ambulante en la vía pública se fijarán las ubicaciones que determine el Ayuntamiento, Alcalde-Presidente o Concejalía Delegada, así como fechas y horario.*

### **Artículo 30. Limitaciones de Instalación y Prohibiciones.**

*Sólo se podrá autorizar la instalación de puestos aislados en la vía pública cuando éstos no dificulten el tráfico rodado o circulación de peatones o generen cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana o concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización del suelo, tales como obras, acontecimientos públicos o situaciones de emergencia.*

*Queda prohibida la instalación de los puestos en la salida de Edificios Públicos o fachada y salida de otros establecimientos con afluencia masiva de público.*

## **CAPÍTULO VII: VENTA AMBULANTE EN VEHÍCULOS CON CARÁCTER ITINERANTE**

### **Artículo 31. Concepto y características**

*La localización, gestión, funcionamiento, plazo de autorización y bases para acceder a la Venta Ambulante en vehículos con carácter itinerante serán aprobados por el Ayuntamiento, Alcalde-Presidente o Concejal Delegado competente.*

*Los vehículos utilizados para el Comercio Itinerante deberán cumplir todos los requisitos regulados en Capítulo III- Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios y en el Capítulo IV- Condiciones Higiénico-Sanitarias.*

*En el caso de la venta de alimentos se ajustará a las reglamentaciones técnico-sanitarias.*

## **CAPÍTULO VIII: OTROS TIPOS DE COMERCIO AMBULANTE**

### **Artículo 32. Concepto**

*El ejercicio de la Venta Ambulante en Festejos y Fiestas será aquella venta no sedentaria realizada en espacios o recintos destinados, con carácter no permanente, a la celebración de Fiestas Populares.*

### **Artículo 33. Exclusiones**

*Quedan excluidos de este Régimen todas las actividades lúdicas o de servicios como espectáculos, hostelería y restauración, que habrán de regirse por su normativa específica.*

### **Artículo 34. Régimen Jurídico de las Autorizaciones**

*A la Venta Ambulante autorizada y Feriantes autorizados les será de aplicación lo establecido en el Capítulo III sobre Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de esta Ordenanza, excepto el artículo 21.2, 21.3, Capítulo IV Condiciones Higiénico-Sanitarias, y Capítulo IX Inspecciones y Régimen Sancionador, sin perjuicio de lo establecido por el Ayuntamiento, Delegación correspondiente sobre autorización y celebración de Fiestas y Festejos Populares.*

## **Capítulo IX: INSPECCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 35. Inspecciones de Consumo y/o Controles**

*35.1.- Los Servicios correspondientes velarán por el cumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas aplicables y de las que se dicten en lo sucesivo en la materia, así como por el mantenimiento del Orden Público.*

*35.2.- La organización, seguimiento, régimen de funcionamiento y control corresponde al Servicio de Comercio y Consumo, así como las Inspecciones de Consumo. La inspección higiénico-sanitaria corresponde al Servicio Sanitario y, todo lo relativo a Seguridad, así como la Venta Ambulante ilegal en la vía pública, es decir, sin autorización, a Policía Local.*

### **Artículo 36. Régimen Sancionador**

*36.1.- Corresponde al Alcalde-Presidente la incoación y resolución de los expedientes sancionadores que se pudieran iniciar por contravenir lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente y, en especial, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como en la Ley 14/1986, General de Sanidad o normas que modifiquen o complementen o sustituyan a las anteriores.*

*36.2.- La tramitación y resolución del Procedimiento Sancionador se ajustará a los Principios dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones*

*concordantes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran dilucidarse.*

### **Artículo 37. Infracciones**

*Las infracciones se clasifican en:*

*1. Infracciones leves:*

- a. Incumplir el horario autorizado.*
- b. El empleo de todo tipo de dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso o distracción.*
- c. No tener expuesta al público, en lugar visible, la autorización municipal.*
- d. No exhibir los precios de venta al público de las mercancías.*
- e. No tener a disposición de los servicios de inspección las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- f. No tener a disposición de los consumidores y usuarios las hojas de reclamación.*
- g. No proceder a la limpieza del puesto, una vez finalizada la jornada.*
- h. La venta de productos o artículos distintos a los autorizados.*
- i. No disponer los residuos generados en las fracciones y condiciones exigidas por los servicios municipales.*
- j. Cualquier otra sanción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.*

*2. Infracciones graves:*

- a. Ejercer la actividad sin autorización municipal*
- b. La instalación del puesto en lugar no autorizado.*
- c. Incumplir cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del Comercio Ambulante.*
- d. El ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada.*
- e. No estar al corriente del pago de las tasas municipales para la instalación del puesto.*
- f. Incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias.*
- g. La negativa a suministrar información a la autoridad municipal, funcionarios y agentes en cumplimiento de sus funciones.*

*3. Infracciones muy graves:*

- a. La reincidencia en infracciones graves. Se entiende que existe reincidencia por la comisión en el término de un*

*año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

- b. La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de Policía Local, en cumplimiento de su misión.*

### **Artículo 38. Sanciones**

*38.1.- Las sanciones aplicables serán las siguientes:*

- a. Por infracciones leves, multa de hasta 750 euros*
- b. Por infracciones graves, multa de 751 euros hasta 1.500 euros*
- c. Por infracciones muy graves, multa de 1.501 euros hasta 3.000 euros*

*38.2.- Las sanciones se graduarán en función de los siguientes criterios:*

- Volumen de facturación al que afecte.*
- Cuantía del beneficio obtenido.*
- Grado de intencionalidad.*
- Plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.*
- Naturaleza de los perjuicios causados.*

*38.3.- Será compatible con la sanción el decomiso de la mercancía no autorizada, así como el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta o no identificada que pudiera entrañar riesgo para el consumidor.*

### **Artículo 39. Prescripción y Caducidad**

*39.1.-La prescripción de las infracciones y sanciones contempladas en esta Ordenanza será la establecida en la ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.*

*39.2.- Se producirá la caducidad del procedimiento al año de haberse iniciado éste sin que hubiese recaído la resolución sancionadora.*

### **Artículo 40. Otros gastos**

*40.1.- Serán por cuenta del infractor, sin que tengan la consideración de sanción, los gastos que se originen derivados del transporte, distribución, almacenaje y/o destrucción de la mercancía decomisada, así como cualquier otro que genere dicho género.*

*40.2.- En cuanto a los productos perecederos, será la propia naturaleza de los mismos los que determinan los plazos de depósito y destrucción, no pudiendo ir más allá del propio tiempo de caducidad.*

*Estos productos podrán ser destruidos o darle el destino que se considere conveniente.*

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

- I. De acuerdo con la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica y la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, las autorizaciones municipales para el ejercicio de la Venta Ambulante para los titulares que vinieran desarrollando la actividad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, y que hayan solicitado u obtenido la renovación de la misma para el actual período quedarán prorrogadas automáticamente por un plazo de quince años, a contar desde la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica, con la acreditación del cumplimiento exclusivamente de los requisitos exigidos para la obtención de la autorización originaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2009 en su mercadillo habitual, y prorrogables por otros quince años.*
- II. Las autorizaciones municipales serán transmisibles, previa comunicación al Ayuntamiento, con los efectos previstos en el artículo 71 bis 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el plazo que quedara de la prórroga o autorización, en los siguientes supuestos:*
  - a) Por cese voluntario de la actividad por el titular.*
  - b) En situaciones sobrevenidas, como los casos de incapacidad laboral, enfermedad o situaciones análogas, suficientemente acreditadas, la autorización será transmisible al cónyuge o ascendientes y descendientes de primer grado, cuando así lo decida el titular de la autorización, de modo que estos familiares continúen la actividad en los términos previstos en el apartado I de esta Disposición Transitoria. En caso de fallecimiento del titular serán sus causahabientes los que realicen la previa comunicación al Ayuntamiento.*

*Las autorizaciones municipales, para las que se haya solicitado u obtenido la transmisión después de la entrada en vigor de la Ley 8/2009, se entenderán concedidas por quince años.*

- III. Las autorizaciones municipales que se hubieran solicitado u obtenido por los nuevos titulares con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica, una vez hayan sido*

*otorgadas por el Ayuntamiento, se entenderán concedidas por un plazo de quince años, salvo lo previsto en el apartado II anterior.*

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora de Determinadas Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, aprobada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en Sesión del Pleno de fecha 17 de febrero de 2000 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 28 de abril de 2000, modificada el 16 de noviembre de 2000.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.*

#### **ANEXO:**

- **Plano Mercadillo**

|     |          |     |        |     |        |     |        |     |        |     |           |     |        |     |           |     |        |     |        |     |            |
|-----|----------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|-----------|-----|--------|-----|-----------|-----|--------|-----|--------|-----|------------|
| RM1 | Frutería | 099 | Textil | 100 | Textil | 101 | Textil | 102 | Textil | 103 | Artesanía | 104 | Textil | 105 | Droguería | 106 | Textil | 107 | Textil | 108 | Ferretería |
|-----|----------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|-----------|-----|--------|-----|-----------|-----|--------|-----|--------|-----|------------|

|     |          |
|-----|----------|
| 145 | Frutería |
| 144 | Frutería |
| 143 | Frutería |
| 142 | Frutería |
| 141 | Frutería |

|     |           |     |           |
|-----|-----------|-----|-----------|
| 098 | Textil    | 084 | Textil    |
| 097 | Textil    | 083 | Textil    |
| 096 | Textil    | 082 | Zapatería |
| 095 | Cerámica  | 081 | Bisutería |
| 094 | Variantes | 080 | Artesanía |

|     |               |     |               |
|-----|---------------|-----|---------------|
| 070 | Textil        | 056 | Textil        |
| 069 | Textil        | 055 | RM3           |
| 068 | Marroquinería | 054 | Textil        |
| 067 | Textil        | 053 | Marroquinería |
| 066 | Bollería      | 052 | Textil        |

|     |           |     |               |
|-----|-----------|-----|---------------|
| 042 | Textil    | 028 | Zapatería     |
| 041 | Textil    | 027 | Textil        |
| 040 | Artesanía | 026 | Textil        |
| 039 | Zapatería | 025 | Marroquinería |
| 038 | Textil    | 024 | Textil        |

|     |            |
|-----|------------|
| 014 | Bisutería  |
| 013 | Textil     |
| 012 | Textil     |
| 011 | Ferretería |
| 010 | Textil     |

|     |             |
|-----|-------------|
| 140 | Frutería    |
| 139 | Textil      |
| 138 | Espicias    |
| 137 | Artesanía   |
| 136 | Bisutería   |
| 135 | Floristería |
| 134 | Textil      |
| 133 | Textil      |
| 132 | Textil      |
| 131 | Textil      |

|     |               |     |               |
|-----|---------------|-----|---------------|
| 093 | Zapatería     | 079 | Textil        |
| 092 | Textil        | 078 | Ferretería    |
| 091 | Textil (D)    | 077 | Textil        |
| 090 | Textil        | 076 | Zapatería     |
| 089 | Textil        | 075 | Marroquinería |
| 088 | Textil        | 074 | Bisutería (E) |
| 087 | Marroquinería | 073 | Textil        |
| 086 | Textil        | 072 | Marroquinería |
| 085 | Textil        | 071 | Zapatería     |

|     |           |     |          |
|-----|-----------|-----|----------|
| 065 | Pajarería | 051 | Textil   |
| 064 | Textil    | 050 | Textil   |
| 063 | Artesanía | 049 | Frutería |
| 062 | Textil    | 048 | Frutería |
| 061 | Artesanía | 047 | Frutería |
| 060 | Música    | 046 | Frutería |
| 059 | Textil    | 045 | Frutería |
| 058 | Textil    | 044 | Frutería |
| 057 | Textil    | 043 | Frutería |

|     |           |     |                    |
|-----|-----------|-----|--------------------|
| 037 | Textil    | 023 | Zapatería          |
| 036 | Textil    | 022 | Textil             |
| 035 | Frutería  | 021 | Ferretería         |
| 034 | Frutería  | 020 | Bisutería          |
| 033 | Frutería  | 019 | Marroquinería      |
| 032 | Variantes | 018 | Textil             |
| 031 | Frutería  | 017 | Textil             |
| 030 | Frutería  | 016 | Textil             |
| 029 | Frutería  | 015 | Textil-Floristería |

|     |             |
|-----|-------------|
| 009 | Variantes   |
| 008 | Textil      |
| 007 | Textil      |
| 006 | Textil      |
| 005 | Floristería |
| 004 | Textil      |
| 003 | Textil      |
| 002 | Textil      |
| 001 | Textil      |

|     |        |     |        |     |        |     |           |     |        |
|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|-----------|-----|--------|
| 130 | Textil | 129 | Textil | 128 | Textil | 127 | Textil    | 126 | Textil |
|     |        |     |        |     |        | 125 | Bisutería |     |        |

|     |           |     |           |     |           |     |        |     |        |
|-----|-----------|-----|-----------|-----|-----------|-----|--------|-----|--------|
| 123 | Textil    | 122 | Droguería | 121 | Zapatería | 120 | Textil | 119 | Textil |
| 124 | Variantes |     |           |     |           |     |        |     |        |

- Artesanía

Bisutería

Bollería

Cerámica

Droguería

Espicias

Ferretería

Floristería

Frutería

Marroquinería

Música

Pajarería

Textil

Variantes

Zapatería

**SEGUNDO**.- El acuerdo adoptado deberá ser sometido a información pública durante treinta días hábiles, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y Tablón de anuncios municipal a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO**.- El Ayuntamiento Pleno, a la vista, en su caso, de las que se hubiesen presentado durante la exposición pública, adoptará acuerdo de aprobación definitiva, si procediere. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO**.- El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza se publicarán en el BOCM, fecha a partir de la cual entrará en vigor.

#### **Nº 6.- CONCEJ. DELEGADA DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/INTERVENCIÓN: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Se da cuenta de las facturas y certificaciones que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 10 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de dieciséis votos a favor (PP e IISSR), ninguno en contra y ocho abstenciones (PSOE e IU), **acuerda** comprometer y reconocer la obligación de pago de las siguientes facturas y certificaciones, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

| 2008     |                                                                  |                 |            |
|----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| ACREEDOR | OBJETO                                                           | IMPORTE         | Nº FACTURA |
| ENVIALIA | SERVICIO DE MENSAJERIA PARA SECCION DE JUVENTUD EN JULIO DE 2008 | 239,81          | 80738      |
|          | <b>TOTAL</b>                                                     | <b>239,81 €</b> |            |

| 2009            |                                                                     |                 |                      |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|
| ACREEDOR        | OBJETO                                                              | IMPORTE         | Nº FACTURA           |
| VODAFONE        | CUOTA MENSUAL TELEFONÍA MÓVIL, MES DE DICIEMBRE DE 2009             | 136,88          | CI0377088192         |
| BIBLIOTECAS BCI | MEJORA DE MOBILIARIO PARA LA SALA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL | 26,08           | 204337               |
| GAS NATURAL     | DIFERENCIA DE CONSUMO DE GAS EN COCINA DEL CEIP V CENTENARIO        | 40,46           | FE09321066033<br>011 |
|                 | <b>TOTAL</b>                                                        | <b>203,42 €</b> |                      |

| 2010                              |                                                                                                               |          |               |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| ACREEDOR                          | OBJETO                                                                                                        | IMPORTE  | Nº FACTURA    |
| JPG CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. | SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN, 1º TRIMESTRE'2010        | 3.000,00 | F-2010-000047 |
| JPG CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. | SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN, 2º TRIMESTRE'2010        | 3.000,00 | F-2010-000050 |
| JPG CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. | SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN, 3º TRIMESTRE'2010        | 3.000,00 | F-2010-000085 |
| JPG CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. | SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN, MES DE OCTUBRE DE 2010   | 1.000,00 | F-2010-000097 |
| JPG CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. | SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN, MES DE DICIEMBRE DE 2010 | 1.000,00 | F-2010-000139 |

| 2010                               |                                                                                                        |                    |              |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|
| ACREEDOR                           | OBJETO                                                                                                 | IMPORTE            | Nº FACTURA   |
| SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES | CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL 1 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2010                                    | 13.839,04          | F3-0-16919   |
| REAL CASA DE LA MONEDA             | SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, AÑO 2010                                                       | 11.119,31          | 9141003712   |
| PAPELERÍA NAVACERRADA              | ADQUISICIÓN DE PRENSA Y REVISTAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA PZA. DE LA IGLESIA, MES DE DICIEMBRE DE 2010 | 1.099,97           | 328          |
| LIBRERÍA MUGA                      | ADQUISICIÓN DE PRENSA Y REVISTAS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL                                            | 463,11             | 19           |
| C.E.E. APADIS, S.L.                | ADQUISICIÓN DE PRENSA Y REVISTAS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL                                            | 230,24             | 12B/10       |
| CRÓNICA NORTE                      | ANUNCIO CARRIL BICI EN REVISTA CRONICA NORTE                                                           | 472,00             | CN_Pub: 0995 |
| ALEGRE (JOYEROS)                   | ADQUISICIÓN DE 25 PLACAS CONMEMORATIVAS JUBILACIÓN DE PROFESORES                                       | 2.832,00           | 299          |
| <b>TOTAL</b>                       |                                                                                                        | <b>41.055,67 €</b> |              |

## CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

### Nº 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

| Nº          | Fecha      | Descripción                                                                                                       |
|-------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3765</b> | 31/12/2010 | Aprobando expedientes 66/2010, 67/2010 y 68/2010 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento. |
| <b>3766</b> | 31/12/2010 | INTERVENCIÓN (pendiente)                                                                                          |
| <b>3767</b> | 31/12/2010 | INTERVENCIÓN (pendiente)                                                                                          |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>303</b> | 04/02/2011   | Aprobando devolución ingresos duplicados (exptes. TES. 402/11 y 469258/10).                                                                                                                                                                  |
| <b>304</b> | 04/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2011.                                                                                                                                                             |
| <b>305</b> | 07/02/2011   | Ordenando la destrucción y descontaminación de un vehículo retirado de la vía pública y cuyo titular ha renunciado al mismo (TRV 353/10).                                                                                                    |
| <b>306</b> | 07/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 255074).                                                                                                                                                     |
| <b>307</b> | 07/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 252299 100012755).                                                                      |
| <b>308</b> | 07/02/2011   | Aprobando devolución de la parte proporcional por baja del Impuesto sobre Actividades Económicas (expte. 463/09).                                                                                                                            |
| <b>309</b> | 07/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.                                                                                                                                                                           |
| <b>310</b> | 07/02/2011   | Aprobando devolución de fianza constituida para responder del contrato de "Servicio de actividades del programa de Educación Ambiental en el Centro de Naturaleza Dehesa Boyal (CON 53/08).                                                  |
| <b>311</b> | 07/02/2011   | Suspendiendo provisionalmente la sanción impuesta en materia de protección sobre la seguridad ciudadana por el consumo y/o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública (EST 101/10). |
| <b>312</b> | 07/02/2011   | Suspendiendo provisionalmente la sanción impuesta en materia de protección sobre la seguridad ciudadana por el consumo y/o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública (EST 139/10). |
| <b>313</b> | 07/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y Tasa de Residuos sólidos urbanos correspondientes al 2010.                                                                                                |
| <b>314</b> | 07/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 241755).                                                                                                                                                     |
| <b>315</b> | 07/02/2011   | Aprobando liquidaciones por publicación en Boletín Oficial.                                                                                                                                                                                  |
| <b>316</b> | 07/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 242668).                                                                                                                                                     |
| <b>317</b> | 07/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 242311).                                                                                                                                                     |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>318</b> | 07/02/2011   | Concediendo licencia de obra para la ejecución de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Rafael Alberti, 41 (2010/LOBMY/000074).                                                                                                                                                        |
| <b>319</b> | 07/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100013317).                                                                                                                                                                                       |
| <b>320</b> | 07/02/2011   | Aprobando el inicio de procedimiento sancionador con incorporación de propuesta de resolución (Inspección municipal de Tributos).                                                                                                                                                      |
| <b>321</b> | 07/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público en zona de aparcamiento para descarga de gasóleo en Avda. Independencia, 37 (2011/MVLOT/000030).                                                                                                                                              |
| <b>322</b> | 07/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2011/TEPMR/000011).                                                                                                                                                                                       |
| <b>323</b> | 07/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público en zona de aparcamiento para acto público en Avda. Baunatal, 18 (2011/MVLOT/000031)                                                                                                                                                           |
| <b>324</b> | 07/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente OCC 71/10.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>325</b> | 07/02/2011   | Nombrando en comisión de servicios a una funcionaria municipal, administrativa de Administración General, para que ocupe, con carácter voluntario, el puesto vacante de Jefatura de Unidad adscrito a la Sección de Contabilidad y Control Financiero (RHG 73/01).                     |
| <b>326</b> | 07/02/2011   | Cese de la suplencia de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Suárez Sánchez en sus funciones como Concejala Delegada de Servicios Sociales, Salud y Discapacitados, asignada al también Concejal D. Jorge Calderón Hernández por Resolución del Alcalde nº 3024/2010, de 26 de octubre. |
| <b>327</b> | 07/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000315).                                                                                                                                                                                       |
| <b>328</b> | 07/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000317).                                                                                                                                                                                       |
| <b>329</b> | 07/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000305).                                                                                                                                                                                       |
| <b>330</b> | 07/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto contra denegación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/REPMR/000204).                                                                                                                               |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>331</b> | 07/02/2011   | Requiriendo al adjudicatario del contrato de “obra en el Centro Logístico Municipal Fase II: ampliación de oficinas y almacenes en Avda. Matapiñonera para que en el plazo de 15 días proceda a la subsanación de los vicios de la obra ejecutada bajo e incautación del aval en caso de incumplimiento (CON 12/09). |
| <b>332</b> | 07/02/2011   | Aprobando la devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato “Suministro e implantación de servidores informáticos para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, proyecto 2ª fase de administración electrónica” (CON 59/07).                                                 |
| <b>333</b> | 07/02/2011   | Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000304).                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>334</b> | 07/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000137).                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>335</b> | 07/02/2011   | Nombramiento de funcionario interino (Conserje de Colegio – Sección Educación).                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>336</b> | 08/02/2011   | Concediendo reserva de espacio de estacionamiento para personas con movilidad reducida en las cercanías del Centro Diego de León (REPMR 231210).                                                                                                                                                                     |
| <b>337</b> | 08/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público en zona de aparcamiento para ejecución de cala en C/ Real Vieja, 60 (2011/MVLOT/000028).                                                                                                                                                                                    |
| <b>338</b> | 08/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público en zona de aparcamiento para ejecución de cala en C/ Isla de Palma, 23 (2011/MVLOT/000029).                                                                                                                                                                                 |
| <b>339</b> | 08/02/2011   | Denegando petición de una reserva de espacio de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la c/ Correos (2010/TEPMR/000126)                                                                                                                                                                            |
| <b>340</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción en expediente sancionador URB 126/09.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>341</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción en expediente sancionador URB 52/09.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>342</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción en expediente sancionador URB 106/09.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>343</b> | 08/02/2011   | ANULADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>344</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción en expediente sancionador URB 48/10.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>345</b> | 08/02/2011   | Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 79/10.                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>346</b> | 08/02/2011   | Aprobando devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos del año 2010 (expte. 57/11).                                                                                                                                             |
| <b>347</b> | 08/02/2011   | ANULADA.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>348</b> | 08/02/2011   | Ordenando la retirada de dos vehículos de la vía publica por supuesto abandono.                                                                                                                                                                  |
| <b>349</b> | 08/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 253196).                                                                                    |
| <b>350</b> | 08/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 2008 y 2011.                                                                                                                                                     |
| <b>351</b> | 08/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 080002396).                                                                                 |
| <b>352</b> | 08/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 28134100008513).                                                                            |
| <b>353</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 250386).                                                                                                                                                         |
| <b>354</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 250460).                                                                                                                                                         |
| <b>355</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 941808).                                                                                                                                                         |
| <b>356</b> | 08/02/2011   | Aprobando la devolución de la fianza constituida para responder del contrato de "Obras de mejoras de reurbanización de varias calles del casco antiguo de San Sebastián de los Reyes con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local" (CON 15/09). |
| <b>357</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 901168).                                                                                                                                                         |
| <b>358</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 242309).                                                                                                                                                         |
| <b>359</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 244871).                                                                                                                                                         |
| <b>360</b> | 08/02/2011   | Aprobando devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de "Obra de acondicionamiento y mejora de espacios públicos adyacentes al Paseo de Europa de San Sebastián de los Reyes" (CON 20/09).                 |
| <b>361</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 247376).                                                                                                                                                         |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>362</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 246636).                                                                                                                     |
| <b>363</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100012977).                                                                                                             |
| <b>364</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100013118).                                                                                                             |
| <b>365</b> | 08/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 253178).                                                                                                                     |
| <b>366</b> | 08/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público y corte de calle para instalación de grúa para reparación de zona de gradas en avenida de La Dehesa, frente a los campos municipales de fútbol (2011/MVLOT/000033). |
| <b>367</b> | 08/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 941615 28134100010093).                                                                                                                     |
| <b>368</b> | 08/02/2011   | Iniciando procedimientos sancionadores con incorporación de propuestas de resolución (Inspección Municipal de Tributos).                                                                                     |
| <b>369</b> | 08/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 255655 100014072).                                      |
| <b>370</b> | 08/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 249425).                                                                                                                                    |
| <b>371</b> | 08/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 941203).                                                                                                                                    |
| <b>372</b> | 09/02/2011   | Estimando recurso de reposición interpuesto y aprobando la devolución de parte del importe de la sanción abonada (TRF 252996)                                                                                |
| <b>373</b> | 09/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 10004383).                                           |
| <b>374</b> | 09/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 10000189).                                           |
| <b>375</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por cambio de titularidad en sepultura.                                                                                                                                         |
| <b>376</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por inhumación en columbario.                                                                                                                                                   |
| <b>377</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por cambio de titularidad en nicho.                                                                                                                                             |
| <b>378</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por inhumación en nicho.                                                                                                                                                        |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>379</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por inhumación en nicho.                                                                                                                                                                                            |
| <b>380</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por inhumación en nicho.                                                                                                                                                                                            |
| <b>381</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por inhumación en nicho.                                                                                                                                                                                            |
| <b>382</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por inhumación en nicho.                                                                                                                                                                                            |
| <b>383</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por inhumación en nicho.                                                                                                                                                                                            |
| <b>384</b> | 09/02/2011   | Concediendo título funerario por cambio de titularidad en nicho.                                                                                                                                                                                 |
| <b>385</b> | 09/02/2011   | Concediendo licencia para la instalación de espejo en salida de garaje en Avda. Orense, 20 - 26 (2010/MVLIC/000074).                                                                                                                             |
| <b>386</b> | 09/02/2011   | Concediendo licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Avda. Montecillo 52, parcela 119, fase V, Urb. Fuente del Fresno (2010/LOBMY/000054).                                                                                  |
| <b>387</b> | 09/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 941291.                                                                                                                                                                         |
| <b>388</b> | 09/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100008442.                                                                                                                                                                 |
| <b>389</b> | 09/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 249540.                                                                                                                                                                         |
| <b>390</b> | 09/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100013088).                                                                                                                                                 |
| <b>391</b> | 09/02/2011   | Concediendo exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a entidad sin ánimo de lucro.                                                                                                                                    |
| <b>392</b> | 09/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 941797).                                                                                                                                                         |
| <b>393</b> | 09/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 247593).                                                                                                                                                         |
| <b>394</b> | 09/02/2011   | Aprobando expediente de contratación de suministro de vestuario de trabajo de operarios para personal municipal, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 59/10).                          |
| <b>395</b> | 09/02/2011   | Aprobando expediente de contratación de suministro de vestuario corporativo para personal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 60/10). |
| <b>396</b> | 09/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100007851.                                                                                                                                                                 |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>397</b> | 09/02/2011   | Aprobando expediente de contratación de suministro de vestuario deportivo y sanitario para personal municipal, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 61/10).                     |
| <b>398</b> | 09/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 100004365).                                                                       |
| <b>399</b> | 09/02/2011   | Acordando la suspensión de la eficacia de la licencia y paralización inmediata de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en Paseo del Embajador 91 bis, Urb. Ciudadcampo (2010/LOBMY/000050).                                  |
| <b>400</b> | 09/02/2011   | Concediendo bonificación en la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble sito en C/ Julio Rey Pastor nº 6, portal 5, piso 3º por haber instalado energía solar térmica y eléctrica en el edificio. |
| <b>401</b> | 09/02/2011   | Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana referente al inmueble sito en C/ Rosalía de Castro nº 11, sótano 2º, plaza de garaje 114.                                           |
| <b>402</b> | 09/02/2011   | Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana referente a los inmueble sitios en las calles Roberto de Agustina nº 9 y Pedro Colmenar nº 14                                       |
| <b>403</b> | 09/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº 3087 de 17 de noviembre de 2009 (P-6/09).                                                                                                                          |
| <b>404</b> | 09/02/2011   | Reconociendo a una funcionaria municipal la situación administrativa de excedencia por cuidado de hijo menor (RHG 136/08).                                                                                                                |
| <b>405</b> | 09/02/2011   | Nombramiento de funcionaria interina (Trabajadora Social – Sección Servicios Sociales).                                                                                                                                                   |
| <b>406</b> | 10/02/2011   | Concediendo título funerario por cambio de titularidad en nicho.                                                                                                                                                                          |
| <b>407</b> | 10/02/2011   | Anulando liquidaciones por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, ejercicios 2009 y 2010.                                                                                                                                                |
| <b>408</b> | 10/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.                                                                                                                                                |
| <b>409</b> | 10/02/2011   | Aprobando liquidaciones por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, ejercicios 2009 y 2010.                                                                                                                                               |
| <b>410</b> | 10/02/2011   | Aprobando expediente 3/2011 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.                                                                                                                                              |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>411</b> | 10/02/2011   | Aprobando expediente 4/2011 de generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento                                                                                                                                                   |
| <b>412</b> | 10/02/2011   | Denegando solicitud de emisión de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos de la finca sita en Avda. Pirineos 27, esc. H, 01 200.                                         |
| <b>413</b> | 10/02/2011   | Aprobando expediente 5/2011 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.                                                                                                                                               |
| <b>414</b> | 10/02/2011   | Concediendo exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la finca sita en c/ Emilia Pardo Bazán 6.                                                                                                                  |
| <b>415</b> | 10/02/2011   | Estimando recurso interpuesto frente a la denegación de declaración de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de la transmisión del inmueble sito en Avda. Pirineos 7B, esc. C, 00 10. |
| <b>416</b> | 10/02/2011   | Aprobando resolución de procedimiento sancionador (Inspección municipal de Tributos).                                                                                                                                                      |
| <b>417</b> | 10/02/2011   | ANULADA.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>418</b> | 10/02/2011   | Concediendo título funerario por cambio de titularidad en nicho.                                                                                                                                                                           |
| <b>419</b> | 10/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 110000415).                                                                        |
| <b>420</b> | 10/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público para exposición de cetrería en C/ Beatriz Galindo, 5 (2011/MVLOT/000025).                                                                                                                         |
| <b>421</b> | 10/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y confirmando la resolución sancionadora recaída en el expediente LAD 65/10.                                                                                                                |
| <b>422</b> | 10/02/2011   | Resolviendo de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios suscrito con este Ayuntamiento el 21 de febrero de 2007 y aproando la devolución la fianza constituida (CME 2/07).                                                     |
| <b>423</b> | 10/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y confirmando la resolución sancionadora recaída en el expediente OCC 126/10.                                                                                                               |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>424</b> | 10/02/2011   | Aprobando la concesión y denegación de solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos por los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de la Tasa por Licencia de apertura de actividad y de la Tasa por publicación de anuncios en Boletines Oficiales. |
| <b>425</b> | 10/02/2011   | Aprobando devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de “prestación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución del pabellón polideportivo del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Infantas Elena y Cristina (CON 82/09).                                                                                                                                                       |
| <b>426</b> | 10/02/2011   | Denegando la instalación de espejo en salida de garaje en C/ Fuerteventura, 12 (2010/MVLIC/000073).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>427</b> | 14/02/2011   | Devolución de aval constituido en el expediente OB170/02 (TES.DEVOL-F 7/11).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>428</b> | 14/02/2011   | Autorizando la ocupación de dominio público con autobús promocional en la avenida de Navarrondán s/n Recinto Ferial (2010/MVLOT/000288).                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>429</b> | 14/02/2011   | Autorizando modificaciones a proyecto de ejecución de 29 viviendas unifamiliares y zona común en la parcela A.3.1 del Plan Parcial de Fresno Norte (2008/LOBMY/000046).                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>430</b> | 14/02/2011   | Concediendo título funerario por cambio de titularidad en nicho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>431</b> | 14/02/2011   | Aprobando devolución de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos por no ser titular del inmueble (expte. 50/11).                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>432</b> | 14/02/2011   | Rectificaciones de errores aritméticos advertidos en la Resolución nº 246, de 1 de febrero de 2011, de la Concejalía Delegada de Económica y Participación Ciudadana.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>433</b> | 14/02/2011   | Ordenando la retirada de un vehículo de la vía pública y su posterior traslado al depósito municipal de vehículos (TRV 165/10).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>434</b> | 14/02/2011   | Ordenando la destrucción de varios vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal de Vehículos un tiempo superior a dos meses desde su retirada de la vía pública.                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>435</b> | 14/02/2011   | Rectificaciones de errores aritméticos advertidos en la Resolución nº 282, de 3 de febrero de 2011, de la Concejalía Delegada de Económica y Participación Ciudadana.                                                                     |
| <b>436</b> | 14/02/2011   | Ordenando la destrucción de varios vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal de Vehículos un tiempo superior a dos meses desde su retirada de la vía pública.                                                                |
| <b>437</b> | 14/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.                                                                                                                                                |
| <b>438</b> | 14/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicios 2009 y 2010.                                                                                                                                                   |
| <b>439</b> | 14/02/2011   | Aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas A2-1A y A2-1B del Sector AR-1 "Tempranales" (P-8/10)                                                                                                                         |
| <b>440</b> | 14/02/2011   | Autorizando la instalación de una isleta en Avda. Castilla la Mancha, 55 (2011/MVLIC/000002).                                                                                                                                             |
| <b>441</b> | 14/02/2011   | Aprobando liquidaciones de publicación en Boletín Oficial.                                                                                                                                                                                |
| <b>442</b> | 14/02/2011   | Denegando la instalación de espejo en salida de garaje en Avda. Cerro del Águila, 1-7 (2011/MVLIC/000001).                                                                                                                                |
| <b>443</b> | 14/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción administrativa de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (EST 244/10).                                                                                      |
| <b>444</b> | 15/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicios 2008, 2009 y 2010.                                                                                                                                             |
| <b>445</b> | 15/02/2011   | Aprobando bonificaciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.                                                                                                                                                                |
| <b>446</b> | 15/02/2011   | Concediendo licencia de paso de carruajes en C/ Valle de Guadalix, 6 (2011/MVLIC/000005).                                                                                                                                                 |
| <b>447</b> | 15/02/2011   | Aprobando devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de "suministro, instalación y mantenimiento de ordenadores personales periféricos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" (CON 26/05). |
| <b>448</b> | 15/02/2011   | Anulando liquidación de 2005 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.                                                                                                                             |
| <b>449</b> | 15/02/2011   | Aprobando devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de "Obra de acondicionamiento de la rotonda existente en la Glorieta de Maimónides de San Sebastián de los Reyes" (CON 16/09).                 |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>450</b> | 15/02/2011   | Aprobando liquidaciones (IT OVP).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>451</b> | 15/02/2011   | Aprobando devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de “Obra de renovación del alumbrado público en varias calles de San Sebastián de los Reyes” (CON 21/09).                                                                                                                                                                                                       |
| <b>452</b> | 15/02/2011   | Autorizando el abono del complemento de productividad a un empleado municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>453</b> | 15/02/2011   | Elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Sargento y nombrando a los miembros que componen el Tribunal Calificador (RHOR 25/08).                                                                                                                                                                             |
| <b>454</b> | 15/02/2011   | Autorizando la retirada de tres cabinas telefónicas ubicadas en Plaza de la Constitución, Avda. Rosa Luxemburgo 1 y Avda. Castilla La Mancha 10 (PAT-3/11).                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>455</b> | 16/02/2011   | Aprobando expediente de contratación de suministro de vestuario para la Policía Local, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 03/11).                                                                                                                                                                                                              |
| <b>456</b> | 16/02/2011   | Aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de cláusulas técnicas y acordando la iniciación del procedimiento licitatorio para adjudicar la autorización de la cesión temporal gratuita de uso de los colegios de educación infantil y primaria de esta localidad “León Felipe”, “Silvio Abad” y “Teresa de Calcuta” para el desarrollo del programa Summersanse 2011 (PAT 4/11) |
| <b>457</b> | 16/02/2011   | Aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de cláusulas técnicas y acordando la iniciación del procedimiento licitatorio para adjudicar la autorización de la cesión temporal gratuita de uso del colegio de educación infantil y primaria de esta localidad “Enrique Tierno Galván” para el desarrollo del programa “Inmersión lingüística en inglés” (PAT 5/11).              |
| <b>458</b> | 16/02/2011   | Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 13/2011).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>459</b> | 16/02/2011   | Concediendo licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en C/ Corzo nº 3, Urb. Ciudadcampo (2011/LPOCU/000001).                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>460</b> | 16/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 110000458).                                                                                                                                                                                                                                        |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>461</b> | 16/02/2011   | Aprobando liquidación ITICIOMY532/07.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>462</b> | 16/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicios 2008, 2009 y 2010.                                                                                                                                                                      |
| <b>463</b> | 16/02/2011   | Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2010.                                                                                                                                                                          |
| <b>464</b> | 16/02/2011   | Aprobando liquidación de Tasa por ocupación de la vía pública.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>465</b> | 16/02/2011   | Autorizando modificaciones a proyecto de ejecución de edificio para la ampliación de la residencia y hogar de ancianos en C/ Real 29 (2008/LOBMY/000002).                                                                                                          |
| <b>466</b> | 16/02/2011   | Aprobando expediente de contratación del servicio de impartición del curso “Auxiliar de óptica” del Convenio de Formación Ayuntamiento-Comunidad de Madrid, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 04/11). |
| <b>467</b> | 16/02/2011   | Aprobando liquidaciones por el concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.                                                                                                                                    |
| <b>468</b> | 16/02/2011   | Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (SH.IT 181/05).                                                                                                                                                                           |
| <b>469</b> | 16/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 110000199).                                                                                                |
| <b>470</b> | 16/02/2011   | Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección de Tributos).                                                                                                                                                       |
| <b>471</b> | 16/02/2011   | Anulando liquidación de 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Refª 80958182).                                                                                                                                                             |
| <b>472</b> | 16/02/2011   | Concediendo licencia de primera ocupación de ampliación y reforma de edificio comercial en Plaza del Comercio 1 (2011/LPOCU/000005).                                                                                                                               |
| <b>473</b> | 16/02/2011   | Anulando autoliquidaciones de Tasa de licencias de obras y actuaciones urbanísticas y de Tasa de aprovechamiento especial de dominio público.                                                                                                                      |
| <b>474</b> | 17/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 138/2010).                                                                                                                                                                      |
| <b>475</b> | 17/02/2011   | ANULADA.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>476</b> | 17/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicios 2008 y 2011.                                                                                                                                                                 |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                        |
|------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>477</b> | 17/02/2011   | Remitiendo expediente administrativo SH/IT 262/06 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 17 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 9/11 G.           |
| <b>478</b> | 17/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 321/2010).                                                                             |
| <b>479</b> | 17/02/2011   | Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 89/10.                                                                                                                         |
| <b>480</b> | 17/02/2011   | Remitiendo expediente administrativo SH/IT 267/06 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 6/2011 10.        |
| <b>481</b> | 17/02/2011   | Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 320/2010).                                                                             |
| <b>482</b> | 17/02/2011   | Anulando liquidación ejercicio 201 del Impuesto de Actividades Económicas.                                                                                                |
| <b>483</b> | 17/02/2011   | Anulando liquidaciones por la Tasa por ocupación de la vía pública, ejercicios 2008 y 2010.                                                                               |
| <b>484</b> | 17/02/2011   | Ordenando la destrucción de varios vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal de Vehículos un tiempo superior a dos meses desde su retirada de la vía pública |
| <b>485</b> | 17/02/2011   | Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 47/2010).                                                                                |
| <b>486</b> | 17/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público en zona aparcamiento para ejecución de cala en Avda. Cerro del Águila, 11 (2011/MVLOT/000044).                                   |
| <b>487</b> | 17/02/2011   | Aprobando devolución del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2010 por baja en el mismo.                                                                         |
| <b>488</b> | 17/02/2011   | Adjudicando la plaza de aparcamiento nº 78 del Garaje del Edificio "Pasarela" sito en C/ Lérida, 2, 4 y 6 y Avda. Maximiliano Puerro del Tell, 31 (PAT-14/10).            |
| <b>489</b> | 17/02/2011   | Aprobando devolución por compensación de la tasa por actividad sometida a evaluación ambiental y liquidación por actuación inocua (expte. 48/11).                         |
| <b>490</b> | 17/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2009 y 2010.                                                                 |
| <b>491</b> | 17/02/2011   | Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos ejercicios 2009 y 2010.                                                          |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>492</b> | 17/02/2011   | Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2009 y 2010.                                                                                                           |
| <b>493</b> | 17/02/2011   | Anulando liquidación de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicios 2009 y 2010.                                                                                                     |
| <b>494</b> | 17/02/2011   | Aprobando el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de una parcela municipal en el subsuelo de la Avda. de la Sierra y el inicio del procedimiento licitatorio (PAT-32/08). |
| <b>495</b> | 17/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público con instalación de carpa para venta de material deportivo en C/ Salvador de Madariaga, s/n (2011MVLOT/000039).                                                            |
| <b>496</b> | 18/02/2011   | Aprobando el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2011.                                                                                                           |
| <b>497</b> | 18/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público con Unidad Móvil para donación de sangre en C/ Álvaro Muñoz esquina C/ Real, 13 (2011/MVLOT/000042).                                                                      |
| <b>498</b> | 18/02/2011   | Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2011.                                                                                                                                     |
| <b>499</b> | 18/02/2011   | Acordando iniciar expediente de enajenación de la parcela P-4 de la Unidad de Ejecución 2 "Puente Cultural" (PAT 8/11).                                                                                            |
| <b>500</b> | 18/02/2011   | Ordenando la retirada de un vehículo de la vía pública y su posterior traslado al Depósito Municipal (TRV 36/11).                                                                                                  |
| <b>501</b> | 18/02/2011   | Autorizando corte de calle para descarga de materiales en C/ Biello, 9 (2011/MVLOT/000049).                                                                                                                        |
| <b>502</b> | 18/02/2011   | Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 15/2011)                                                                                                                          |
| <b>503</b> | 21/02/2011   | Denegando bonificación a vehículo de más de 25 años en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.                                                                                                              |
| <b>504</b> | 21/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público con materiales de construcción en Avda. de la Albufera, Parcela A1-2B Tempranales (2011/MVLOT/000051).                                                                    |
| <b>505</b> | 21/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2011.                                                                                                                                   |

| Nº  | Fecha      | Descripción                                                                                                                                                                                        |
|-----|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 506 | 21/02/2011 | Remitiendo expediente administrativo SH/IT 264/06 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 34 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 1/2011.                                    |
| 507 | 21/02/2011 | Remitiendo expediente administrativo SH/IT 263/06 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 33 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 1/2011.                                    |
| 508 | 21/02/2011 | Autorizando la cesión del contrato de “Cesión y explotación de la cafetería del Centro Joven del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” (CON 81/09).                                          |
| 509 | 21/02/2011 | Acordando el inicio de expediente para consecución del arrendamiento con opción de compra de edificio municipal de C/ La Hoya nº 5 (PAT-32/10).                                                    |
| 510 | 21/02/2011 | Concediendo licencia de paso de carruajes en C/ Real, 17 (2011/MVLIC/000004).                                                                                                                      |
| 511 | 21/02/2011 | Remitiendo expediente administrativo SH/IT 844/08 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 2/2011.                                     |
| 512 | 21/02/2011 | Autorizando ocupación de dominio público en zona aparcamiento para estacionamiento de camión de bombeo de residuos en C/ Carlos V, 8 (2011/MVLOT/000052).                                          |
| 513 | 21/02/2011 | Ampliando nombramiento de la funcionaria interina (Técnico Especialista Educadora Infantil – Sección de Educación).                                                                                |
| 514 | 21/02/2011 | Cese de funcionaria interina.                                                                                                                                                                      |
| 515 | 22/02/2011 | Autorizando corte de calle para descarga de materiales en C/ Rafael Alberti, 41 (2011-MVLOT-000050).                                                                                               |
| 516 | 22/02/2011 | Concediendo licencia de paso de carruajes y acceso de bomberos en C/ Emilia Pardo Bazan, 3 (2011/MVLIC/000006).                                                                                    |
| 517 | 22/02/2011 | Denegando para el ejercicio 2011 la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a la finca 0471609 cargo 0020.                    |
| 518 | 22/02/2011 | Denegando para el ejercicio 2011 la bonificación por familia numerosa de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a la finca 5698603 cargo 00089. |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                |
|------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>519</b> | 22/02/2011   | Denegando para el ejercicio 2011 la bonificación por familia numerosa de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a la finca 0030404 cargo 0001. |
| <b>520</b> | 22/02/2011   | Denegando para el ejercicio 2011 la bonificación por familia numerosa de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a la finca 0955409 cargo 0047. |
| <b>521</b> | 22/02/2011   | Concediendo licencia para agrupación y segregación de parcelas 190A y 190B en Paseo del Cerro del Toro, Urb. Ciudadcampo (2011/LOBMY/8).                                                          |
| <b>522</b> | 22/02/2011   | Aprobando actas con acuerdo del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Servicios Urbanísticos (Inspección Municipal de Tributos).                                           |
| <b>523</b> | 22/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público con materiales de obra en Bulevar Picos de Europa s/n, parcela A3-2B de "Tempranales" (2011/MVLOT/000053).                                               |
| <b>524</b> | 22/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 110000309).                               |
| <b>525</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 255761 28134110000512).                                                                                           |
| <b>526</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 255665 28134110000641).                                                                                           |
| <b>527</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 256529 28134110000643).                                                                                           |
| <b>528</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 254971 28134110000686).                                                                                           |
| <b>529</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 252283 28134100012617).                                                                                           |
| <b>530</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 942639 28134110000120).                                                                                           |
| <b>531</b> | 22/02/2011   | Confirmando sanción impuesta por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 241721 28134100009984).                                                                                 |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>532</b> | 22/02/2011   | Confirmando sanción impuesta por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 251045 28134100011253).                                                                                                                            |
| <b>533</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 901070 28134100010115).                                                                                                                                      |
| <b>534</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 942700 28134110000147).                                                                                                                                      |
| <b>535</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 248249 28134110000526).                                                                                                                                      |
| <b>536</b> | 22/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (OCC 121/10)                                                                             |
| <b>537</b> | 23/02/2011   | Aprobando devolución de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública (grúas-torre) por compensación de nuevas liquidaciones al no haber sido aplicado el coeficiente corrector 0,20 (Sección Actividades Económicas 660/10).                       |
| <b>538</b> | 23/02/2011   | Rectificando Resolución nº 210/11 de la Concejal Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de 31.01.2011, anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.                                             |
| <b>539</b> | 23/02/2011   | Aprobando liquidaciones por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, año 2007.                                                                                                                                                  |
| <b>540</b> | 23/02/2011   | Suspendiendo provisionalmente la sanción impuesta en materia de protección sobre la seguridad ciudadana por el consumo y/o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública (EST 104/10). |
| <b>541</b> | 23/02/2011   | Suspendiendo provisionalmente la sanción impuesta en materia de protección sobre la seguridad ciudadana por el consumo y/o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública (EST 118/10). |
| <b>542</b> | 23/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 2008 y 2011.                                                                                                                                                 |
| <b>543</b> | 23/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 249072 28134100012149.                                                                                                                                                      |
| <b>544</b> | 23/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.                                                                                                                                     |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>545</b> | 23/02/2011   | Desestimando en su totalidad la peticiones efectuadas y sancionando con la imposición de una multa por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (EST 228/10).       |
| <b>546</b> | 23/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 110000292).                                                                        |
| <b>547</b> | 23/02/2011   | Suspendiendo sanción impuesta en procedimiento sancionador incoado por consumo y/o tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública durante el tratamiento de deshabituación (EST 258/10). |
| <b>548</b> | 23/02/2011   | Aprobando liquidación por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, año 2007.                                                                                                                                                  |
| <b>549</b> | 23/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 921543 28134100014763).                                                                                                                                    |
| <b>550</b> | 23/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 110000291).                                                                        |
| <b>551</b> | 23/02/2011   | Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (Grúa F 110000444).                                                                        |
| <b>552</b> | 24/02/2011   | Aprobando devolución de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública (grúas-torre) por compensación de nuevas liquidaciones al no haber sido aplicado el coeficiente corrector 0,20, en la parcela A2 2A de Tempranales (expte. 660/10).         |
| <b>553</b> | 24/02/2011   | Rectificando la Resolución nº 3300/2010 de fecha 16/11/2010 de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana.                                                                                                                |
| <b>554</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente OCC 89/10.                                                                                                                                                                    |
| <b>555</b> | 24/02/2011   | Suprimiendo una de las tres reservas de espacio para persona de movilidad reducida de la Av de la Independencia, 20 de esta localidad, debido a que sólo estacionan dos vehículos en la zona (expte. 24022011).                            |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                      |
|------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>556</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 920984 28134100011087). |
| <b>557</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 943210 28134100014934). |
| <b>558</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 920387 28134100007363.                 |
| <b>559</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 230014 28134100002133.                 |
| <b>560</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 900527 28134100007526.                 |
| <b>561</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 900598 28134100007649.                 |
| <b>562</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 920680 28134100009666.                 |
| <b>563</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 941629 28134100010160.                 |
| <b>564</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 235907 28134100011252.                 |
| <b>565</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 920998 28134100011097). |
| <b>566</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 941857 28134100010976). |
| <b>567</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 253374 28134100012370). |
| <b>568</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 249825 28134100009060). |
| <b>569</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 250703 28134100011471). |
| <b>570</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 252351 28134100012753). |
| <b>571</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 242215 28134100013371). |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>572</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 250579 28134100011246).                                                                                                                            |
| <b>573</b> | 24/02/2011   | Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2011.                                                                                                                                                     |
| <b>574</b> | 24/02/2011   | Nombrando suplentes del Secretario General durante los días 28 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2011.                                                                                                                                |
| <b>575</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 248781 28134100011884)                                                                                                                             |
| <b>576</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 921147 28134100011910)                                                                                                                             |
| <b>577</b> | 24/02/2011   | Aprobando devolución de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública (grúas-torre) por compensación de nuevas liquidaciones al no haber sido aplicado el coeficiente corrector 0,20, en la parcela A2 1A de Tempranales (expte. 660/10). |
| <b>578</b> | 24/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 921186 28134100012520).                                                                                                                            |
| <b>579</b> | 24/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 901014 28134100010001.                                                                                                                                            |
| <b>580</b> | 25/02/2011   | Anulando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, año 2010.                                                                                                                                 |
| <b>581</b> | 25/02/2011   | Aprobando liquidación de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.                                                                                                                                            |
| <b>582</b> | 25/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 253326 28134100014321).                                                                                                                            |
| <b>583</b> | 25/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 253416 28134100013678).                                                                                                                            |
| <b>584</b> | 25/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción administrativa de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (EST 231/10).                                                                               |
| <b>585</b> | 25/02/2011   | Aprobando devoluciones de garantías constituidas en los expedientes LOBMY 110/08 y 136/10 (TES.DEVOL-F. 53/10 y 9/11).                                                                                                             |
| <b>586</b> | 25/02/2011   | Prorrogando el contrato de Servicio de Atención telefónica, lote 2 (CON 61/06).                                                                                                                                                    |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                              |
|------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>587</b> | 25/02/2011   | Prorrogando el contrato de Servicio de Consejería, lote 1, y servicio de apoyo a la información, lote 2 (CON 61/06).                                            |
| <b>588</b> | 25/02/2011   | Prorrogando el contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Ayuntamiento, lote 4 (CON 61/06).                                                           |
| <b>589</b> | 25/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2011.                                                                                |
| <b>590</b> | 25/02/2011   | Aprobando liquidación por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, año 2011.                                                                       |
| <b>591</b> | 25/02/2011   | Autorizando corte de arcén y carril derecho para retirada de paneles de señalización en Autovía A-1 (antiguo trazado) P.K. 21,500 y 22,100 (2011/MVLOT/000055). |
| <b>592</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 247408 28134100010357.                                                                         |
| <b>593</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 942060 28134100011705.                                                                         |
| <b>594</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100008460.                                                                                |
| <b>595</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100008441.                                                                                |
| <b>596</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 249734 28134100008806.                                                                         |
| <b>597</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100009216.                                                                                |
| <b>598</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 941943 28134100011021.                                                                         |
| <b>599</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 942283 28134100011951.                                                                         |
| <b>600</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100009224.                                                                                |
| <b>601</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 941590 28134100010078.                                                                         |
| <b>602</b> | 25/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 242200 28134100012308)                                                          |
| <b>603</b> | 25/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 942543 28134100012720).                                                         |
| <b>604</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 246716 28134100011322.                                                                         |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>605</b> | 25/02/2011   | Rectificando error advertido en el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro Municipal de Empresas (CON 56/10).                              |
| <b>606</b> | 25/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 240967 28134100006490.                                                                                                                                                     |
| <b>607</b> | 25/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100014450).                                                                                                                                            |
| <b>608</b> | 25/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 255468 28134100014324).                                                                                                                                     |
| <b>609</b> | 25/02/2011   | Autorizando una reducción del 40% en su jornada laboral ordinaria a una funcionaria municipal.                                                                                                                                              |
| <b>610</b> | 28/02/2011   | Aprobando devoluciones de avales constituidos en los expedientes de licencias de obras 190/04 y 47/2009.                                                                                                                                    |
| <b>611</b> | 28/02/2011   | Aprobando devolución por valoración de los Servicios Técnicos Municipales por apertura de cala en la calle Pedro Colmenar, 23 (expte. 136/10).                                                                                              |
| <b>612</b> | 28/02/2011   | Remitiendo expediente administrativo CON 85/08 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                            |
| <b>613</b> | 28/02/2011   | Remitiendo expediente administrativo CON 36/09 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                            |
| <b>614</b> | 28/02/2011   | Remitiendo expediente administrativo CON 45/09 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                            |
| <b>615</b> | 28/02/2011   | Remitiendo expediente administrativo CON 18/09 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                            |
| <b>616</b> | 28/02/2011   | Autorizando ocupación de dominio público con unidad informativa de las Fuerzas Armadas en Plaza de la Constitución s/n (2011/MVLOT/000046).                                                                                                 |
| <b>617</b> | 28/02/2011   | Suspendiendo provisionalmente la sanción impuesta en materia de protección sobre la seguridad ciudadana por el consumo y/o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública (EST 77/10). |
| <b>618</b> | 28/02/2011   | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 246283.                                                                                                                                                                    |
| <b>619</b> | 28/02/2011   | Concediendo Tarjeta de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida (2010/TEPMR/000330).                                                                                                                                            |
| <b>620</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134110000603).                                                                                                                                            |
| <b>621</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 250798).                                                                                                                                                    |

| <b>Nº</b>  | <b>Fecha</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>622</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 255963).                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>623</b> | 28/02/2011   | Concediendo Tarjeta de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida (2010/TEPMR/000324).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>624</b> | 28/02/2011   | Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000325).                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>625</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100012899).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>626</b> | 28/02/2011   | Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>627</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 242267).                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>628</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 246814).                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>629</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100012905).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>630</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100012943).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>631</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100012949).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>632</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100012951).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>633</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100014446).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>634</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100014448).                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>635</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 246736 28134100014185).                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>636</b> | 28/02/2011   | Aprobando la concesión de solicitud de fraccionamiento por los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública. |
| <b>637</b> | 28/02/2011   | ANULADA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>638</b> | 28/02/2011   | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 247770 28134100012750).                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Nº  | Fecha      | Descripción                                                                                             |
|-----|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 639 | 28/02/2011 | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100013214).        |
| 640 | 28/02/2011 | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100008410.                        |
| 641 | 28/02/2011 | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 28134100012963).        |
| 642 | 28/02/2011 | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 254383 28134100013700)  |
| 643 | 28/02/2011 | Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 246948 28134100009135.                 |
| 644 | 28/02/2011 | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 942451 28134100012594)  |
| 645 | 28/02/2011 | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 256070 28134100014359). |
| 646 | 28/02/2011 | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 244463 28134100012347). |
| 647 | 01/03/2011 | Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 242327 28134100013650). |

**De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.**

#### **Nº 8.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Se han presentado dos en tiempo y forma que después de la Junta de Portavoces se han transformado en dos declaraciones institucionales.

#### **A) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Se pasa a dar lectura por el Secretario de este Ayuntamiento de la Declaración Institucional arriba indicada, siendo su tenor literal como sigue:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Lo que ocurre en una parte del planeta nos afecta. No podemos ser indiferentes. Lo que ocurre en Palestina es desde hace décadas una agresión prolongada. El pueblo palestino está siendo desposeído de su tierra, y cada día que pasa nuevos asentamientos, expropiaciones y derribos de viviendas, la prolongación del muro en Cisjordania adelgazan todavía más un espacio que,*

*en estos momentos se reduce a pequeños enclaves en Cisjordania y en la Franja de Gaza, apenas el 12% de la Palestina histórica.*

*Este proceso de ocupación de tierras y de recursos como el agua, desplazó a millones de personas que malviven en campamentos de refugiados, y que están diseminados en Siria, Líbano, Jordania y en la propia Palestina, pendientes de volver a su hogar y a que se les reconozca su derecho a una vida digna.*

*En Gaza, además desde junio de 2007, la totalidad de la población Palestina, 1,5 millones de personas, permanece atrapada con un bloqueo que hace depender la supervivencia de su población del goteo de la ayuda internacional. Actualmente es una cárcel a cielo abierto.*

*Esta situación ha sido agravada por la matanza y destrucción israelí de diciembre 2008-enero 2009, donde fueron asesinados cerca de 1.400 seres humanos.*

*De nada han servido las sistemáticas resoluciones de la ONU pidiendo a Israel la retirada de los territorios ocupados, el retorno de los refugiados, o la reciente resolución de la Corte Penal Internacional declarando ilegal la construcción del muro que les ha quitado más tierras de cultivo y agua, y está fragmentando a la sociedad Palestina.*

*Los gobiernos europeos, entre ellos el español, reclaman que haya paz, pero poco hacen para que los hechos consumados israelíes se modifiquen. De ahí surge el atrevimiento de la sociedad civil que toma iniciativas para revertir la situación.*

*Una de las iniciativas solidarias contra la ocupación israelí, la de exigir que la comunidad internacional haga algo más que discursos, y la de señalar que el bloqueo a Gaza es un crimen, ha sido la de la Flotilla a Gaza. Solidarios de diferentes países, liderados en este caso por turcos, fletaron una serie de barcos llenos de productos no accesibles para la población gazatí. El asalto israelí de los barcos en aguas internacionales y el secuestro de barcos y pasaje, originó nueve asesinatos, de una larga serie de productos de la ocupación israelí sobre Palestina.*

*Nuevamente hay que apoyar que la injusticia no se instale. Que no nos sea indiferente el sufrimiento humano. Que instemos a que los poderes cambien. Pero también que nos comprometamos aportando nuestro grano de apoyo para conseguir una paz justa en la zona.*

**DECLARAMOS:**

- 1. La condena al bloqueo de Gaza demandando su levantamiento total, definitivo e inmediato.*

2. *Solicitar al Ministerio de Asuntos Exteriores que traslade esta declaración a las instituciones competentes en Israel, a los que hace un llamamiento para que cumpla los compromisos adquiridos y garantice la no vulneración de los derechos del pueblo palestino.*
3. *La compra de sacos de cemento que serán llevados a la Franja de Gaza a través de la iniciativa "RUMBO A GAZA" y entregados a su llegada a la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados Palestinos) para posibilitar la reconstrucción de escuelas, universidades y guarderías que fueron destrozadas en el año 2008-2009 en la operación militar "Plomo Fundido".*
4. *Hacer público el acuerdo, mediante el correspondiente comunicado a la Prensa y enviarlo a la red de la campaña "Rumbo a Gaza".*

*San Sebastián de los Reyes, 17 de marzo de 2011*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Esteban Raposo, Portavoz Grupo PP (firmado).*

*D. Narciso Romero Morro, Portavoz Grupo PSOE (firmado).*

*D. Rubén Holguera Gózalo, Portavoz Grupo II (firmado).*

*D. Jesús García Contador, Portavoz Grupo IU (firmado)."*

Concluida su lectura, **el Ayuntamiento Pleno**, sin debate y por unanimidad, **aprueba** la Declaración Institucional arriba transcrita.

## **B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES SOBRE EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS.**

Se pasa a dar lectura por el Secretario de este Ayuntamiento de la Declaración Institucional arriba indicada, siendo su tenor literal como sigue:

### **"ANTECEDENTES**

*El pasado 4 de Marzo el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en el que se recogen 20 medidas en materia de transporte y movilidad, edificación e iluminación y consumo eléctrico, así como una campaña ciudadana sobre la importancia del ahorro.*

*Dentro de estas 20 medidas de ahorro energético en lo que respecta a la **movilidad**, el Ministerio de Fomento apuesta por la ejecución de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) que promuevan el **fomento del transporte público mediante el uso de carriles exclusivos (BUS-VAO) e incentivar el uso del transporte de trenes de cercanías y media distancia de RENFE.***

*En **Junio de 2004** el Partido Socialista, en concreto el Sr. Simancas, presentó a los madrileños un ambicioso plan de inversiones llamado "Plan Madrid" con el que el Gobierno del Sr. Zapatero se comprometía a realizar una gran inversión en materia de transporte de Cercanías en nuestra Comunidad, más*

*en concreto nuestro municipio se vería beneficiado con la ampliación de la red existente.*

*En **Marzo de 2005**, fue la ministra socialista Magdalena Álvarez quien presentó otro plan de inversiones bajo el nombre de "Plan de Infraestructuras" también para nuestra Comunidad. La entonces Ministra anunció la aprobación de sendos proyectos incluidos en el plan, en los que además de la ampliación de la red de Cercanías, se comprometía también a la construcción de un carril BUS-VAO en la carretera de Burgos A-1, que beneficiaría a nuestros vecinos.*

*Nuevamente, esta vez en **Mayo de 2007**, antes de las elecciones, el Sr. Simancas volvió a presentar otro plan de inversiones bajo el nombre de "Plan de Cercanías" con una inversión de 4.000 millones, y 200 nuevos kilómetros de red.*

*En **Mayo de 2009**, por cuarta vez ya, el ministro socialista José Blanco presentaba otro Plan de Cercanías que en este caso contemplaba una inversión de 5.000 millones para 20 estaciones y 150 nuevos kilómetros de red.*

### **Plan Cercanías**

*San Sebastián de los Reyes lleva años esperando que se cumpla el compromiso de ampliación de la línea de Cercanías C1 llegando hasta Algete desde Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, y también desde Alcobendas-San Sebastián de los Reyes hasta San Agustín del Guadalix.*

*En todos estos años sólo nos consta la adjudicación de un contrato de Redacción de un Estudio Informativo que haga posible lo anteriormente expuesto.*

*Si bien este Ayuntamiento se puso en su momento en contacto con Fomento al conocer la noticia, no hemos tenido respuesta alguna por parte de la empresa adjudicataria ni del propio Ministerio. Todo nos hace concluir que nada se está haciendo al respecto, una nueva promesa incumplida.*

*El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quiere que el Ministerio de Fomento, además de agilizar los trabajos de este estudio, tenga en cuenta lo que para los vecinos de San Sebastián de los Reyes pueden ser los emplazamientos más adecuados:*

- Al menos en lo que al centro urbano se refiere, que se proyecte la **construcción de una parada de tren en el entorno del Hospital Infanta Sofía y de un aparcamiento disuasorio**, ya que la única proyectada en este entorno se encuentra en una zona eminentemente comercial como lo es el entorno del área comercial Megapark.*
- Que se proyecte la **construcción de una parada de tren en frente del Circuito del Jarama y de un aparcamiento disuasorio**, con el fin de dar una solución equidistante entre las urbanizaciones de fuera del*

casco urbano, ya que dicha parada se encontraba al otro lado del nudo de la urbanización Santo Domingo.

- Que se proyecte la construcción también de **una parada de tren y un aparcamiento disuasorio en el entorno de la carretera M100** en nuestro término municipal.

Para el emplazamiento de estas estaciones se han tenido en cuenta criterios de accesibilidad, situación en relación a la demanda, conexiones con otros modos de transporte y facilidad de construcción.

### **Carril BUS-VAO**

En **septiembre de 2005** el Ministerio de Fomento daba el pistoletazo de salida a dos de los proyectos que pretendían ampliar las vías de entrada y salida a la capital: nuevos carriles BUS-VAO para la A-1 y la A-2. Entonces fijaba en el plazo de 1 año, que la **A-1 estrenara un nuevo carril BUS-VAO de doble dirección**.

El carril BUS-VAO previsto en la carretera de Burgos (A-1), tendría una longitud de unos 7 kilómetros, del punto kilométrico 12 al 19, y se preveía también la construcción de vías recolectoras y remodelación de los enlaces afectados.

También en este caso, San Sebastián de los Reyes lleva años esperando que se cumpla el compromiso adquirido por el Ministerio de Fomento.

Desde este Ayuntamiento Pleno creemos que si con la aprobación de este **Plan de Ahorro y Eficiencia Energética** el Gobierno de la Nación pretende realmente iniciar de una vez por todas una política energética sensata y racional en la que, entre otras medidas, se fomente el uso del transporte público, no tiene más excusas para dilatar estas inversiones prometidas y paralizadas desde hace más de 5 años y que afectan a nuestro municipio. De otra forma, entenderíamos este Plan como un nuevo concurso de ocurrencias ante una clara ausencia de política energética.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes somete a Pleno Municipal la siguiente Declaración

- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a que realice las actuaciones necesarias para finalizar lo antes posible cuantos estudios previos sean necesarios para hacer llegar la infraestructura ferroviaria de Cercanías RENFE desde San Sebastián de los Reyes hasta las localidades de San Agustín del Guadalix y de Algete, teniendo en cuenta para ello los emplazamientos anteriormente propuestos por nuestros vecinos para San Sebastián de los Reyes.

- *Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a que inicie las actuaciones pertinentes para la ejecución de la infraestructura del Carril BUS-VAO de la A1.*

*Dar traslado de este acuerdo al Presidente de Gobierno de España y al Ministro de Fomento.*

*San Sebastián de los Reyes, 15 de Marzo de 2011*

*D<sup>a</sup>. María José Esteban Raposo, Portavoz Grupo Municipal Popular (firmado)  
D. Narciso Romero Morro, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (firmado)  
D. Rubén Holguera Gózalo, Portavoz del Grupo Municipal de I.I. (firmado)  
D. Jesús García Contador, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (firmado)."*

Concluida su lectura, **el Ayuntamiento Pleno** unánimemente **aprueba** la Declaración Institucional arriba transcrita.

#### **Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Turno de respuesta a los ruegos y preguntas formulados en la sesión ordinaria del Pleno del mes de febrero y que quedaron sin contestar:

**Sr. Martín Perdiguero (Delegado de Deportes):** Contestar al Sr. Vegas a la pregunta que formuló en el anterior Pleno. Decirle que las cadenas están puestas de lunes a jueves porque en la instalación el paso a las gradas estaba cerrado y se abrían de viernes a domingo, se quitaban las cadenas; pero, para evitar errores, a partir de hace un mes las hemos quitado por la mañana y se vuelven a poner por la noche.

Muchas gracias.

**Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación, Juventud e Infancia):** Las dos preguntas reformuladas por la Sra. González en el pasado Pleno municipal fueron contestadas en el Pleno ordinario de enero tal y como figura en el acta ya aprobada que paso a leer: *"La relación laboral de los recursos humanos que participan en la ejecución de las actividades de Ludoteca es: un funcionario municipal, Técnico de Infancia, Psicólogo, y ocho trabajadores que tienen contratos laborales con este Ayuntamiento por una duración de doce meses."*

Sobre la formación de dichos trabajadores le confirmo que todos los trabajadores que ejecutan el programa han recibido seis meses de formación teórica con un total de 960 horas de formación y, como figura también en el acta del Pleno de enero, poseen formación teórico-práctica sobre los siguientes módulos:

- Didáctica de la educación infantil.
- Autonomía personal y salud infantil.
- El juego infantil y su metodología.

- Expresión y comunicación.
- Desarrollo cognitivo y motor.
- Desarrollo socio afectivo.
- Habilidades sociales.
- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
- Proyecto de atención a la infancia.
- Primeros auxilios.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en centros de trabajo.
- Animación de ocio y tiempo libre.
- Animación y dinámica de grupos.
- Metodología de la intervención social.

En segundo lugar y en respuesta a la pregunta formulada por la Sra. Manzanares acerca del futuro uso de la antigua vivienda del Conserje en el colegio San Sebastián, le comunico que tal y como se ha informado y consensuado con la Dirección del centro y con padres representantes en el Consejo Escolar en el pasado mes de diciembre, Ayuntamiento tiene incorporada en su planificación de obras para el próximo verano la valoración de ampliación del comedor del colegio en esas dependencias.

Sí debo señalar aquí que si bien dicha solicitud ha llegado a la Concejalía de Educación a través de padres y responsables docentes, no ha sido transmitida por parte del representante municipal en el Consejo Escolar, que en este caso es la propia Sra. Manzanares.

Aprovecho la ocasión para recordar a los vecinos que durante el mandato del Partido Popular se han adaptado las antiguas viviendas de los colegios V Centenario, León Felipe y Príncipe Felipe para nuevos espacios de los que ya disfrutaban los centros escolares, y para lo cual hemos invertido más de 109.000 €. En esta misma línea vamos a seguir trabajando desde el gobierno municipal del Partido Popular en colegios como el colegio San Sebastián o, próximamente el colegio público Nuestra Señora de Valvanera.

Muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Quedaba por contestar una pregunta que realizó el Sr. Holguera sobre publicidad. El dato que nos pidió asciende a la cantidad de 7.885 € sin IVA, y con IVA 9.304 €. Hay que decir que no supone un incremento de un euro sino que simplemente lo que se hace es Comunicación con los contratos que tenemos con las diferentes empresas, en este caso todas ellas son periódicos de papel, pues lo que se hace es se decide una u otra campaña. O sea, se decidió esta pero, vamos, no ha supuesto ningún euro más, simplemente era esa campaña.

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

**Sr. Holguera Gozalo (IISSR):** Trataré de ser breve.

Voy a dar traslado de las reclamaciones o de los ruegos que hemos recogido en el entorno del barrio del Chaparral y de la Plaza de la Fuente.

En el barrio del Chaparral, como ustedes conocerán, existe una preocupación por la instalación de diversas antenas de telefonía. En ese sentido, hace ya unos meses después de que llegásemos a una moción conjunta o a una declaración institucional, desde Izquierda Independiente pedimos que se agilizase o que se iniciase la tramitación para la aprobación de una Ordenanza sobre telefonía móvil, tomando como base la Ordenanza de Leganés. Una Ordenanza consensuada con la Universidad Politécnica de Madrid y con la Federación de Asociaciones de Vecinos. Reiteramos esta solicitud para que se pongan en marcha esas mesas de trabajo para que podamos llegar a esa Ordenanza que en sitios como Leganés han conseguido que sean los vecinos y el Ayuntamiento los que tengan a su disposición en tiempo real las emisiones de todas las antenas de telefonía del municipio, y que se hayan reducido, como se ha podido informar recientemente, hasta en cuatro mil quinientas veces las emisiones sin reducir la cobertura.

Rogamos de nuevo que se retome esa redacción conjunta de esa Ordenanza sobre antenas de telefonía móvil.

Por supuesto, varias de las reclamaciones iban en la línea de las pintadas que ocupan gran parte de las fachadas del barrio y la suciedad que se acumula también en las calles y entre los coches. Esa suciedad hay que decir que una parte importante es la publicidad que se deja en los parabrisas de los coches y que al final acaba en el suelo. Ahí sí que solicitamos que se sea todo lo estricto que permite la normativa municipal para evitar la publicidad en los parabrisas de los coches que al final acaba siendo suciedad en el suelo de nuestras calles.

También es un barrio complejo por la estrechez de las calles y la configuración de las mismas pero sí que se podría y los vecinos solicitan que se haga alguna serie de actuaciones en cuanto a reducción de barreras arquitectónicas en algunos pasos de cebra y en el ancho de algunas aceras que son intransitables para las personas con problemas de movilidad. Ya sé que es complicado pero por lo menos hacer un estudio sobre la movilidad en ese barrio para posibilitar –por así decirlo– trayectos accesibles que permitan hacer un barrio más humano sobre todo para una población envejecida como es la que vive en el barrio del Chaparral.

Nos han informado también los vecinos que falta alguna placa de los nombres de algunas calles, les diremos por lo menos las que hemos identificado.

Y también en su momento se solicitó el estudio de la configuración de la dirección de las calles Antonio del Campo y Miguel del Campo. No se ha hecho ninguna modificación, supongo que se ha estudiado y que no se podía. Por lo menos si nos pueden remitir las razones por las cuales no se ha modificado la dirección en esas calles se lo agradeceríamos.

Recibimos también varias quejas por el funcionamiento, digamos, irregular de los contenedores soterrados en la Plaza de la Fuente, que parece ser se estropean con bastante asiduidad y que llevan tres meses constantemente teniendo que repararlos o que no funcionan directamente.

Y por último, con temas por así decirlo de urbanismo y medio ambiente. De nuevo recibimos numerosas críticas o quejas, digamos quejas que se convierten en críticas hacia la actuación por la instalación de los famosos parquímetros, ya que de nuevo ha supuesto la colmatación de un barrio ya bastante saturado por el aparcamiento y que con el desplazamiento, con el efecto frontera que suponen los parquímetros en el entorno de la Plaza de la Fuente hacia el barrio del Chaparral ha supuesto el incremento y una mayor dificultad en aparcar para los vecinos.

Por último, en conversación con algunas personas mayores del barrio sí que nos han reclamado la posibilidad de habilitar nuevos espacios de ocio para las personas mayores pues tanto el de la calle El Pilar como el municipal, aunque el municipal se encuentra algo alejado, pero bueno está en el entorno de Gloria Fuertes, se satura a ciertas horas; y, bueno, si fuese posible habilitar espacios nuevos la verdad que las personas mayores lo agradecerían.

También nos han transmitido las quejas por el incremento del precio que se cobra por la ayuda a domicilio que reciben algunas personas mayores. En algunos casos según nos relataban han pasado de nueve euros a cuarenta y muchos, nos decían, por el mismo servicio que era de tres horas semanales.

Y espero haber sido breve. Muchas gracias.

**Sra. González Collado (PSOE):** Esta pregunta va dirigida a la Sra. Heras pero simplemente porque usted se niega sistemáticamente a responder a la pregunta que se le viene formulando desde diciembre. En diciembre se le preguntó por la titulación de las personas que están a cargo de la Ludoteca y que están a cargo, por supuesto, de los niños y niñas que acuden a la Ludoteca.

Titulación Sra. Heras no es lo mismo que formación. Formación es un concepto muy amplio. Yo puedo estar formada por ejemplo en contabilidad pero si no tengo una carrera de Administración y Dirección de Empresas no tengo ninguna titulación, puedo estar formada en un aspecto pero no tengo la titulación. Eso es lo que se le está preguntando sistemáticamente durante tres Plenos ¿cuál es la titulación de las personas que están a cargo de los niños? Es muy fácil. O tienen una carrera o no la tienen. No se le está preguntando sobre un curso teórico-práctico de seis meses, creo que para personas que están a cargo de niños pequeños y de niños de edades muy delicadas deben tener una titulación y eso es lo que se le está preguntando y usted lleva tres Plenos negándose sistemáticamente a contestar a esta pregunta.

Gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** El primer ruego va dirigido al Sr. Alcalde.

Tal y como nos han hecho saber varios vecinos de la Urbanización Club de Campo usted envió con fecha 18 de marzo de 2011 una carta explicando la apertura de un nuevo centro socio-cultural ubicado en la Avda. Federico Chueca.

En la misiva enviada con el logotipo del Ayuntamiento se afirma literalmente que con la apertura de este centro socio-cultural su ejecutivo cumple uno de los objetivos del programa electoral del gobierno municipal. Así mismo explica que el nuevo Centro integra espacios para el desarrollo de actividades vecinales y asociativas que permitirán la participación ciudadana así como otras de carácter general.

El Centro, tal y como usted relata en la carta enviada con un remitente genérico, en concreto, en el sobre en el que aparece el logotipo del Ayuntamiento, pone vecino/vecina, Urbanización Club de Campo, información municipal. Cuenta con una superficie construida de 589,59 m<sup>2</sup> y está dotado de una sala de usos múltiples, aula, oficinas para la entidad urbanística de conservación, SAC y la Policía, sala de reuniones y de exposiciones. Sin embargo a usted se le olvida decir que este Centro ha sido construido gracias a la inversión de 328.872 € realizada por el gobierno de España del Partido Socialista.

En la misiva tampoco reconoce que el gobierno de la nación ha invertido en los últimos dos años casi 20.000.000 € en nuestro municipio y que gracias al Plan E, promovido por el Partido Socialista Obrero Español, cuenta con más pabellones deportivos, reforma del velódromo, un gran carril bici, un alumbrado público de calidad, una nueva Casa de la Mujer y también con un Centro Socio-Cultural en Club de Campo. Un Centro construido en su totalidad con los fondos destinados por el gobierno del Partido Socialista a San Sebastián de los Reyes.

Por tanto, es de recibo que subsanen rápidamente el error y envíen a la mayor brevedad de tiempo posible una nueva misiva a los vecinos de Club de Campo explicando que si hoy esta urbanización cuenta con un nuevo Centro Socio-Cultural es gracias a la inversión realizada por el gobierno de España.

El segundo ruego. En el Grupo Socialista de San Sebastián de los Reyes somos conscientes que en tiempos de dificultad económica las instituciones deben respaldar y apoyar a los empresarios que por su trabajo y esfuerzo generan riqueza y crean nuevos puestos de trabajo en nuestro país. Por este motivo, el pasado miércoles 19 de enero este Grupo municipal Socialista exigimos que su gobierno municipal adoptara una serie de medidas concretas y precisas para ayudar a los hosteleros, restauradores de nuestra ciudad.

A raíz de nuestra intervención en el Pleno su gobierno, por fin, se puso manos a la obra y en coordinación con el resto de los Grupos políticos que ostentan

representación en el Consistorio se elaboró una nueva Ordenanza municipal para regular la instalación de terrazas a lo largo de todo el año.

Sin embargo, los hechos siguen poniendo en evidencia la poca consideración que su gobierno tiene a los propietarios y empresarios de los numerosos bares, restaurantes y locales nocturnos que existen en nuestra ciudad que, sin duda alguna, constituyen uno de los principales motores económicos del municipio.

Por ejemplo el Grupo municipal Socialista ve inadmisibile que su gobierno haya exigido a los bares que deseen instalar terrazas esta temporada de verano el pago completo del mes de marzo cuando sólo les permiten sacar las mesas y sillas a la calle la segunda quincena de este mes. Cobrar la instalación de terrazas todo el mes de marzo y al mismo tiempo sólo permitir poner la terraza la segunda quincena es una práctica injusta, ilógica y que pone en evidencia su falta de iniciativa a la hora de adoptar medidas que favorezcan a los empresarios de nuestro municipio.

El Grupo municipal Socialista tampoco entiende las dificultades que su gobierno está poniendo a múltiples bares para que puedan instalar sus terrazas.

Por lo anterior, el Grupo municipal Socialista propone:

1º.- Que en ningún caso el Ayuntamiento exija a los bares del municipio el cobro de todo el mes de marzo cuando sólo le han permitido instalar sus terrazas la segunda quincena de este mes.

2º.- En caso de que algún bar ya haya abonado al Ayuntamiento todo el mes de marzo, su gobierno devuelva íntegramente y de forma inmediata los quince días que han pagado al Consistorio, pese a no haber podido instalar sus terrazas de verano.

3º.- Que debido a los tiempos de dificultad económica en los que estamos inmersos, el gobierno municipal haga el máximo esfuerzo posible para reducir la tasa que se exige a los bares para instalar sus terrazas en la calle.

El penúltimo ruego consiste en lo siguiente: desde el Grupo municipal Socialista de San Sebastián de los Reyes pedimos a su gobierno que dote de carros de limpieza a las empleadas de la limpieza que trabajan para el Consistorio. Pese a su reducido precio estos carros facilitan enormemente la labor de las limpiadoras.

El mecanismo es muy sencillo. En un pequeño carro de limpieza las trabajadoras pueden transportar tres cubos, el que contiene las bayetas para limpiar las mesas, el cubo de las fregonas y el de los productos. Asimismo, con el carro de la limpieza se puede transportar fácilmente la mopa y, además, las trabajadoras pueden enganchar fácilmente la bolsa de basura a él, aumentando la rapidez con la que realizan su trabajo.

Puede que para ustedes sólo sea un carro, pero para los trabajadores y trabajadoras de la limpieza es un instrumento que les permite desarrollar con más rapidez su trabajo, de forma más eficiente y cómoda, y, además, contribuye a evitar enfermedades derivadas de cargar mucho peso o malas posturas.

El reducido precio de estos carros, que ni siquiera llegan a los cien euros, y la extensión de su uso en oficinas o centros comerciales, raro es el centro comercial de nuestro municipio en el que los limpiadores y las limpiadoras no cuentan con la ayuda de este sencillo artilugio, hacen incomprensible que gobierno no haya adquirido ya estos carros.

Cuando se trata de dignificar el trabajo no valen excusas, ni de falta de espacio donde guardar los carros, ni de falta de presupuesto, ni de ningún otro tipo.

Pedimos, por tanto, que de forma inmediata su gobierno dote de carros de limpieza a las empleadas que trabajan para el Consistorio, de lo contrario estarían cometiendo un acto injusto y de gran irresponsabilidad.

Y, por último, parece que hay un grave conflicto con la concesión de licencias de primera ocupación en Tempranales porque no se recibe la urbanización.

Según parece, las obras de urbanización de Tempranales no se puede recibir legalmente porque estas obras de urbanización situadas en las zonas de dominio público, servidumbre y policía de cauces no están siquiera autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, ni están autorizados los vertidos de las aguas pluviales de la urbanización al Arroyo Valconejeros, ni siquiera está desafectado el dominio público hidráulico interior a la urbanización... todas ellas cuestiones preceptivas conforme a la Ley de Aguas del Estado.

Según parece, el urbanizador había pedido autorización al principio de las obras pero la Confederación Hidrográfica del Tajo le dijo al Ayuntamiento que el Ayuntamiento tenía que ser el peticionario y promotor del expediente porque eran obras públicas municipales, no el contratista ni la Junta sino el Ayuntamiento. Esto ocurría a principios de 2008 y según el expediente el Ayuntamiento solicitó la autorización para la ejecución general de la urbanización y vertido de sus aguas pluviales al Arroyo Valconejeros, para lo cual solicitaba la desafectación de los arroyos del interior de la urbanización que el Plan Parcial había ocupado con calles, solares y equipamientos. La Confederación autorizó la ejecución de puentes y nada más. Y según parece el equipo de gobierno del Partido Popular no hizo nada mientras se hacían las obras de edificación de viviendas protegidas. Consta en el expediente que el año pasado en Junio el equipo de gobierno reaccionó ligeramente cuando la Confederación denegó la autorización para ejecución de las obras de urbanización del Área de Reparto 1 "Tempranales".

Pues ya ha llegado el día en que las viviendas han sido acabas y las cooperativas y promotores han pedido las licencias de primera ocupación. Pero

las viviendas están finalizadas en una urbanización cuya ejecución ha sido denegada; denegación que no ha sido siquiera recurrida, ni ha sido nuevamente solicitada la autorización de obras.

El equipo de gobierno sigue relajado y no reacciona suficientemente. No pueden dar legalmente la licencia a las viviendas porque están edificadas en una urbanización que no pueden recibir porque no puede estar ejecutada, porque ha sido denegada la autorización conforme a la Ley de Aguas.

Es sobre todo desprecio al esfuerzo ahorrador e inversor de mil ochocientos nuevos vecinos que esperaban tener sus viviendas protegidas en el horizonte temporal que había prometido la gestión del anterior equipo de gobierno de coalición de la izquierda en el municipio, que en una sola legislatura 2003-2007 modificó el Plan General en Tempranales para hacer 1.800 viviendas protegidas, aprobó su Plan Parcial, convocó los concursos de adjudicación de solares, aprobó el proyecto de urbanización, inició las obras de urbanización y llegó a adjudicar los solares a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, a cooperativas y a empresas para el inicio de las obras.

Las obras no las ha hecho el Grupo Popular, las han hecho los adjudicatarios de los solares, de las parcelas y las empresas constructoras. El equipo de gobierno lo único que tenía que hacer era gestionar la autorización de la Confederación y no ha sabido hacerlo. Ahora, antes las elecciones reacciona y buscará que los funcionarios municipales se responsabilicen y amparen la aprobación por el Pleno de la recepción imposible.

La pregunta es ¿qué van a hacer el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal de Urbanismo para tener el Ayuntamiento la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para recibir legalmente las obras de urbanización?

Nada más.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias.

Se va a contestar alguno de los ruegos y preguntas por los Concejales. Yo voy a hacer un ruego al final contestando al Sr. Romero.

**Sra. Suárez Sánchez (Delegada de Servicios Sociales, Salud y Discapacitados):** Hacer una aclaración con respecto al tema de la ayuda a domicilio que le han podido comentar. Es una persona en particular que ya se puso en contacto conmigo. Simplemente decirle que este incremento es por la revisión del baremo anual porque él a su vez ha tenido un incremento de sus ingresos patrimoniales. Nada más.

**Sr. Calderón Hernández (Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Protección Civil y Transportes):** Informar al Sr. Holguera y ya de paso al resto de los vecinos, de que desde la delegación de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad a partir de esta primavera se está haciendo, como se hacen todas las primaveras, unas campañas de mejora de la ciudad

consistente en tres equipos de barridos mixtos que combinarán la maquinaria con los peones para atacar las zonas de más difícil acceso por la maquinaria, tres equipos de pintadas, los baldeos evidentemente también por las temperaturas y un programa de limpieza de contenedores exhaustiva para mejorar la calidad visual de nuestra ciudad.

**Sr. Matiares Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos):** Respecto al ruego que ha hecho el Sr. Romero sobre los carros de las personas de la limpieza. Comentarle que este tema se trató hace más de año y pico que lo comentó el Sr. Guijarro, en su momento se le explicaron los aspectos técnicos por los que no se podían dotar en ese momento de carro pero a lo mejor hubiera sido quizás mucho más fácil cuando ustedes aprobaron ese pliego, ese concurso en el que ustedes estaban gobernando y más concretamente usted era Concejal de Contratación, lo podrían haber estipulado dentro de este contrato como obligación de la empresa que presta el servicio. Por lo tanto, hubiera sido mucho más sencillo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Voy a intentar alguna pregunta de las que ha hecho el Sr. Romero.

Ha empezado hablando con su primer ruego-pregunta sobre una misiva que ha mandado este equipo de gobierno a los vecinos. Le aclaro que a los vecinos de todas las urbanizaciones no solamente de Club de Campo.

Efectivamente se mandó como usted ha leído y se redactó un nuevo edificio, un nuevo Centro como es el Centro del Barrio de Los Arroyos, un nuevo Centro municipal que están en una urbanización, en este caso en Club de Campo.

En primer lugar decirle que no tenemos, me conoce, hemos estado en muchísimos actos, hemos estado en bastantes inauguraciones, no tengo ningún reparo en decir que está financiado por el Plan E, ninguno. Es más, habrán podido observar todos los que van allí, usted estuvo precisamente el sábado pasado, ven un cartel, ese cartel tan famoso que tantos se han puesto a lo largo de estos años, y que pone que está financiado por el Plan E. No existe ningún problema en decirlo como tampoco existe ningún problema en decir cuándo está una obra financiada por el Plan Prisma, que en este caso es de la Comunidad de Madrid. A mí me gustaría saber cuando usted tenía alguna responsabilidad, y eso se lo pregunto yo a usted, cuándo ha dicho usted que una obra estaba financiada por el Plan Prisma de la Comunidad de Madrid. Es lo mismo ¿no? Tampoco he dicho obras financiadas por el Plan Prisma de la Comunidad de Madrid que está financiado por la Comunidad de Madrid. Lo estamos tratando exactamente igual. Se pone el cartel, algunas veces hemos podido hacer algún tipo de inauguración, últimamente por cuestiones presupuestarias no solemos hacer inauguraciones. Entonces, no tenemos ningún reparo en decirlo pero decirlo en todo, en las que hace la Comunidad de Madrid donde gobierna el Partido Popular y las que hace el gobierno de España donde está gobernando el Partido Socialista. Es más, también nos gustaría que aclarase usted con unas misivas que hace a vecinos de San Sebastián de los Reyes que algunas de las obras que se han financiado con el

Plan E usted no votó a favor de que se hicieran. Hubo una aprobación plenaria, le voy a poner un ejemplo de los que ha dicho usted: el pabellón del colegio Antonio Machado. Usted no votó a favor ni ningún grupo de la izquierda votó a favor. No votaron a favor.

**Sra. Manzanares Cabrera (IISSSR):** No es así.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, revisen ustedes el acta. No votaron a favor.

**Sra. Manzanares Cabrera (IISSSR):** No es así.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Entonces cuando pudieron decirlo... Que actuamos gobierne quien gobierne, sea el recurso de donde venga, exactamente igual. Gobierno Comunidad de Madrid Partido Popular, Gobierno central PSOE hacemos las mismas cartas y los mismos carteles. O sea que no hay distinción.

Y también le ruego que se revise qué es lo que hacía usted cuando tenía responsabilidades, qué es lo que hacían sus compañeros cuando había obras del Prisma, precisamente Comunidad de Madrid.

Vuelve a tratar una vez más del tema del retraso de Tempranales. Mire usted, voy a empezar respondiéndole con la última pregunta que ha hecho usted ¿qué podemos hacer el equipo de gobierno para que de una vez de por todas nos llegue el informe que estamos esperando?

Le voy a decir que lo único que nos queda hacer ya es rezar. Si nos ayudan ustedes rezamos todos.

Pero yo le quiero recordar uno poco de quién son las responsabilidades. Estamos hablando de una actuación que se llama Tempranales.

A mí me gustaría preguntar en este caso al Sr. Romero que ha hecho la pregunta, pero se suele hablar aquí bastante sobre el retraso de las licencias de Tempranales. A mí me gustaría preguntarles a ustedes si saben dónde está el arroyo Tempranales. El arroyo Tempranales existía en la actuación Tempranales pero, qué casualidad, en el proyecto de urbanización que aprobó el anterior equipo de gobierno no existía.

**Sr. Holguera Gozalo (IISSSR):** El Partido Popular votó también a favor...

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno pero los responsables eran ustedes... La responsabilidad era suya.

Me gustaría saber dónde estaba porque nosotros no hemos dicho nada, son ustedes los que están diciendo, nosotros no hemos dicho nada.

El retraso fundamental es porque la Confederación Hidrográfica del Tajo descubre en el año 2008 de que falta un arroyo, un arroyo que no existía en el proyecto de urbanización.

Nosotros, yo mismo le puedo decir que he ido hasta tres veces a hablar con el Comisario de Aguas, la última vez nos recibió hasta la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Ya que depende del Ministerio que son de su partido yo, por favor, los mil ochocientos nueve nuevos vecinos de Tempranales, nosotros mismos, el Pleno municipal si puede usted echar una mano con gente de su partido se lo agradeceremos porque lo último que nos han dicho es que se ha perdido el expediente. Un expediente, que todo hay que decirlo, efectivamente se inicia el expediente como ha dicho el Sr. Romero, antes de que esté este gobierno gobernando -valga la redundancia- en el año 2007 se inicia y lo inicia la Junta de Compensación. Dice la Confederación que no tiene que realizarlo la Junta de Compensación el expediente sino que tiene que lo tiene que realizar el Ayuntamiento. Empieza a realizarlo el Ayuntamiento, descubre el arroyo y, claro ¿qué quiere la Confederación Hidrográfica del Tajo? ¿Qué quiere el gobierno de España? Pues ahí había un arroyo y tiene que cobrarlo ¿Y qué llevamos esperando? Que diga a la Junta de Compensación qué superficie. Porque no es la Confederación, es Patrimonio que depende del Director de Hacienda, Ministerio de Hacienda, Gobierno Central. Entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Ministerio de Hacienda llevamos casi dos años que desaparecen los expedientes.

Yo creo que bastante hacemos estando callados, Sr. Romero, bastante hacemos.

¿Qué quiere que hagamos? Estamos yendo continuamente donde tenemos que ir, a la Confederación Hidrográfica del Tajo y pregúnteselo usted si quiere al Comisario. Yo creo que la responsabilidad en este caso es del Ministerio, pero pregúntele si no hemos ido. Yo personalmente he ido hasta tres veces pero es muy fácil decir a los vecinos que es el gobierno del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes. Eso es facilísimo. Eso es lo más sencillo. Hay que ver por qué. Y el porqué es el que le estoy diciendo. El Ayuntamiento tiene preparado actualmente todas las tramitaciones para que en el momento que llegue, lo que es responsabilidad única y exclusiva del Ayuntamiento, para que en el momento que se soliciten se den.

Entonces, si tiene usted más suerte yo le ruego. O sea, si nos puede echar una mano a todos. A ver si tiene más suerte. Ya le digo, son dos Ministerios que dependen del Sr. Zapatero. Si puede ser... Mire, al Ministerio de Fomento también hemos aprobado una declaración institucional a ver si se invierte también aquí, en Madrid, en este caso con el tren de cercanías. Si nos echa una mano se lo agradecemos, se lo van a agradecer no sólo nosotros sino los nuevos vecinos.

Y quiero terminar haciéndole un ruego precisamente al Sr. Romero, es un ruego muy sencillo. Le voy a pedir, a rogar, que respete un órgano como es la Junta de Portavoces. En la Junta de Portavoces, de verdad, pueden durar poco

o mucho pero desde luego llegamos a acuerdos, sobre todo se suavizan determinados temas, creo que hay un tono en toda la legislatura cordial, pero lo único que le pido es que asista usted, de verdad, por respeto al resto de portavoces de la Corporación. Lleva usted desde el año pasado que no ha asistido a ninguna. Creo que en período electoral y preelectoral sería necesaria su asistencia. Es que no hay ninguna relación con ninguno de nosotros. Yo creo que se han tratado temas importantes, muy importantes en la Junta de Portavoces y que pueden evitar conflictos entre los partidos. Yo, de verdad, le pido encarecidamente que asista usted. Yo no sé si hay algo más importante. La Junta de Portavoces se suele reunir una vez al mes. Tampoco es tanto. Pero en este año no ha asistido a ninguna. Y, desde luego, quiero agradecer el tono y la disposición de la Sra. Lozano que sí que va, pero creo que estamos en un final de legislatura, entre todos creo que estamos haciendo el esfuerzo y así se lo agradezco a todos los que van, para evitar fricciones en período electoral y yo, desde luego, le ruego encarecidamente que asista.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,